# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

## FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

**Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social**

# PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS SUPERIORES A LAS 8 UIT, EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL - 2022

## INFORME DE EXAMEN PROFESIONAL

## PRESENTADO POR:


## GUADALUPE LIDIA CCASO HUASCOPE


**Para optar el título profesional de:**
**LICENCIADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL**

**MOQUEGUA – PERÚ**
**2022**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL**

**HOJA DE FIRMAS**

_____

DR. PEDRO JESUS MAQUERA LUQUE

**ASESOR DE INFORME**

_____

GUADALUPE LIDIA CCASO HUASCOPE

**BACHILLER**

UNAM
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
FEDATARIO

ESCUELA PROFESIONAL DE
GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

Folio N° 023

# ACTA DE TITULACIÓN

I. Modalidad:

Examen Profesional

II. Documento de aprobación:

RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 504 - 2022

Fecha: 15 JULIO 2022

III. Título de Informe del Examen Profesional:

"Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la Contratación de bienes y servicios superiores a las 8 UIT, en el Gobierno Regional de Moquegua Sede Central - 2022"

Bachiller: Guadalupe Lidia Ccasó Huascape.

Asesor Principal: Dr. Pedro Jesus Maguera Luque

Co-Asesor :

IV. Se dictamina con las siguientes notas:

Examen Escrito: 14 Entrevista: 11 Promedio: 13

Promedio en letras: TRECE por lo que: Sí [X] No [ ]

Opta el Título Profesional de LICENCIADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL.

Siendo las 11:20 horas, del 15 de SETIEMBRE del año 2022 se procede con la firma en conformidad de lo dictaminado.

Director de EPGPDS

Presidente del Comité de Grados y Títulos del Examen Profesional

Asesor

Bachiller

## DEDICATORIA

A mis hijos: Ricardo Arturo y Adriana Helena; y a mi madre que desde el cielo siempre me protege y sé que está orgullosa de mí.

## AGRADECIMIENTO

Doy gracias a Dios por escuchar todas mis oraciones y por mantenerme firme en este camino de perseverancia y lucha. A mis compañeros de trabajo, al Gobierno Regional de Moquegua, a mis docentes y a mi asesor por el tiempo dedicado y conocimientos brindados.

## RESUMEN

El presente informe se denomina: Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes y servicios superiores a las 8 UIT, en el Gobierno Regional de Moquegua sede central - 2022. El propósito principal de este informe fue determinar de qué manera el procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada contribuye en la contratación de bienes y servicios superiores a las 8 UIT en el Gobierno Regional de Moquegua. La metodología utilizada para el presente informe es de tipo básica, de diseño no experimental, de nivel descriptivo, llegándose a la siguiente conclusión entre otras: que el procedimiento de selección de adjudicación simplificada contribuye en la contratación de bienes y servicios en el Gobierno Regional de Moquegua sede central, con el propósito de evitar mayor flagelo durante la ejecución de los procesos de selección y realizar un gasto público más eficiente y de calidad, ya que al ejecutarse permitiría reducir la corrupción y convertir esta lucha como política de Estado y desarrollo para el país.



**Palabras Claves:** Selección de adjudicación simplificada del proceso de Contrataciones del Estado, actos preparatorios, selección y ejecución contractual

## ABSTRAC

This report called: Simplified Award Selection Procedure for the contracting of goods and services greater than 8 UIT, in the Moquegua Regional Government headquarters - 2022. The main purpose of this report was to determine how the Selection procedure of Simplified Adjudication contributes in the contracting of goods and services superior to the 8 UIT in the Regional Government of Moquegua. The methodology used for this report is of a basic type, with a non-experimental design, with a descriptive level, having as a sample fifteen specialists in state contracting, the interview was used to collect information, reaching the following conclusion among others: that the simplified award selection procedure contributes to the contracting of goods and services in the Moquegua Regional Government headquarters, with the purpose of avoiding further scourge during the execution of the selection processes and carrying out more efficient and quality public spending, since when executed it would reduce corruption and turn this fight into a State and development policy for the country.



**Keywords:** Simplified award selection of the State Contracting process, preparatory acts, selection and contractual execution.

# ÍNDICE

## ÍNDICE GENERAL

HOJA DE FIRMAS ..... i

DEDICATORIA ..... ii

AGRADECIMIENTO ..... iii

RESUMEN ..... iv

ABSTRAC ..... v

ÍNDICE ..... vi

ÍNDICE GENERAL ..... vi

ÍNDICE DE TABLAS ..... viii

ÍNDICE DE FIGURAS ..... ix

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS ..... xi

INTRODUCCIÓN ..... 1

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES ..... 3

1.1. Descripción de la institución ..... 3

1.1.2. Accesibilidad ..... 4

1.1.3. Visión y Misión de la Institución ..... 4

1.1.4. Historia ..... 4

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL ..... 6

2.1. Funciones de la Oficina de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional Sede Central ..... 6

2.2. Procedimiento de contratación de bienes mediante Adjudicación Simplificada ..... 8

CAPITULO III: ANTECEDENTES Y OBJETIVOS ..... 32

3.1. Antecedentes internacionales ..... 32

3.2. Antecedentes nacionales ..... 34
3.3. Marco teórico ..... 36
3.3.1. Procedimiento de selección ..... 36
3.4. Objetivos ..... 54
3.4.1. Objetivo general ..... 54
3.4.2. Objetivos específicos ..... 55
CAPITULO IV. DISCUSIÓN ..... 56
CONCLUSIONES ..... 58
RECOMENDACIONES ..... 60
BIBLIOGRFÍA ..... 61

# ÍNDICE DE TABLAS

**Tabla 1** Evaluación de ofertas ..... 25

**Tabla 2** Calificación de ofertas..... 26

## ÍNDICE DE FIGURAS

**Figura 1** Mapa de ubicación del Gobierno Regional de Moquegua ..... 3

**Figura 2** Accesibilidad por las distintas regiones ..... 5

**Figura 3** Áreas funcionales no estructuradas ..... 7

**Figura 4** Informe de Requerimiento ..... 8

**Figura 5** Correo electrónico en donde se remiten solicitudes de cotización ..... 9

**Figura 6** Cuadro comparativo de bienes ..... 10

**Figura 7** Solicitud de Certificado de crédito presupuestario a través del SIGA .. 11

**Figura 8** Certificado de crédito presupuestario ..... 11

**Figura 9** Resumen Ejecutivo ..... 12

**Figura 10** Memorándum de aprobación de expediente de contratación ..... 13

**Figura 11** Acto resolutivo de conformación de comité de selección ..... 14

**Figura 12** Acta de instalación y elaboración de bases ..... 15

**Figura 13** Memorándum de aprobación de bases ..... 16

**Figura 14** Ficha de selección ..... 17

**Figura 15** Pliego de absolución de Consultas y observaciones ..... 18

**Figura 16** Acta de Integración de Bases ..... 19

**Figura 17** Ficha de Selección con el cronograma actualizado ..... 20

**Figura 18** Presentación de ofertas ..... 21

**Figura 19** Registro de participantes ..... 22

**Figura 20** Reporte de presentación de ofertas ..... 22

**Figura 21** Oferta del postor Repuestos Sudamérica S.A.C. ..... 23

**Figura 22** Oferta del postor Repuestos Sudamérica S.A.C. ..... 24

**Figura 23** Consentimiento de la buena pro ..... 27

**Figura 24** Presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato por parte del postor ganador ..... 28

**Figura 25** Registro de Orden de Compra en Consola Contratos - SEACE..... 29

**Figura 26** Orden de Compra..... 30

**Figura 27** Notificación de Orden de Compra..... 31

**Figura 28** Topes para cada procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras..... 52

## ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

| | |
|---|---|
| CAP: | Cadena de Abastecimiento Público |
| CMN: | Cuadro Multianual de Necesidades |
| EETT: | Especificaciones Técnicas |
| MEF: | Ministerio de Economía y Finanzas |
| OEC: | Órgano Encargado de las Contrataciones |
| OSCE: | Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado |
| PAC: | Plan Anual de Contrataciones |
| PERÚ COMPRAS: | Central de Compras Públicas |
| RNP: | Registro Nacional de Proveedores |
| SEACE: | Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado |
| SIAF: | Sistema Integrado de Administración Financiera |
| SIGA: | Sistema Integrado de Gestión Administrativa |
| SNA: | Sistema Nacional de Abastecimiento |
| TDR: | Términos de Referencia |
| UIT: | Unidad Impositiva Tributaria |

# INTRODUCCIÓN

El desarrollo de la presente investigación se centró en la ejecución del procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada de contrataciones de bienes y servicios del Gobierno Regional de Moquegua sede central - 2022, donde se ha encontrado una amplia regulación en el marco legal normativo a cerca de las actividades de carácter administrativo, es importante considerar la falta de capacidad y de interés de aplicar lo establecido en normas e instrumentos legales por parte de algunos funcionarios y/o servidores públicos, quienes participan y ejercen sus funciones como operadores y ejecutores del presupuesto de la nación, en sus diferentes etapas desde el requerimiento hasta el pago; contexto que es posible de percibir al observar como referencia los diferentes procedimientos de contratación pública.

Se presentó las siguientes interrogantes: ¿de qué manera el procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada contribuye en la contratación de Bienes y Servicios superiores a las 8 UIT en el Gobierno Regional de Moquegua sede central - 2022?; ¿de qué manera los actos preparatorios del procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada contribuye en la contratación de Bienes y Servicios superiores a las 8 UIT en el Gobierno Regional de Moquegua sede central - 2022?, ¿de qué manera la fase de selección del procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada contribuye en la contratación de Bienes y Servicios superiores a las 8 UIT en el Gobierno Regional de Moquegua sede central - 2022? y ¿de qué manera la ejecución contractual del procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada contribuye en la contratación de Bienes y Servicios superiores a las 8 UIT en el Gobierno Regional de Moquegua sede central - 2022?.

Los objetivos fueron: determinar de qué manera el procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada contribuye en la contratación de Bienes y Servicios superiores a las 8 UIT en el Gobierno Regional de Moquegua sede central, establecer de qué manera los actos preparatorios del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada contribuye en la contratación de Bienes, analizar de qué manera la etapa de selección del procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada contribuye en la contratación de Bienes y Servicios e identificar de

qué manera la ejecución contractual del procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada contribuye en la contratación de Bienes y Servicios superiores a las 8 UIT en el Gobierno Regional de Moquegua sede central - 2022.

Implicaciones prácticas: Esto lleva a sugerir una nueva estrategia, cómo probar la efectividad de los procedimientos simplificados en la selección de contratistas en contratos con el Estado. La base legal está amparada por el ordenamiento jurídico vigente, el cual se rige por el "Decreto Legislativo N° 1341, Ley Modificatoria de la Ley N° 30225-Ley de Contratos del Estado, y D.S. N° 056-2017-EF, de la Corte Suprema de Justicia que Modifica Disposiciones de la Ley Nº 30225"; Asimismo, es tan pertinente a los delitos contra la administración pública previstos en el Código Penal que se podrá hacer contraargumentos contundentes sobre estos ejes, con vistas a crear movimientos de reforma, si los hubiere.

Este trabajo es importante porque incluye identificar y/o verificar la efectividad de un procedimiento de selección simple para el otorgamiento de diversas compras de bienes y servicios, en la sede del gobierno central. Autoridad Regional de Moquegua. Este estudio se divide en cuatro capítulos:

En el Capítulo I, se encuentra los Aspectos Generales, referida a información básica del Gobierno Regional de Moquegua sede central, como la descripción de la institución, ubicación, accesibilidad, visión y misión e historia.

En el Capítulo II, se describe la actividad desarrollada.

Capítulo III, contiene los antecedentes del tema analizado, el marco teórico y los objetivos.

Capítulo IV, se presenta la discusión, conclusiones y recomendaciones, así como las referencias bibliográficas utilizadas.

# CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

## 1.1. Descripción de la institución

El Gobierno Regional de Moquegua es el órgano con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que tiene a su cargo la administración superior del departamento de Moquegua, cuya finalidad es el desarrollo social, cultural y económico. Tiene su sede en la capital regional que es la ciudad de Moquegua.

### El Consejo Regional

Es el responsable de normar y fiscalizar al Gobierno Regional. Su organización y funciones se regulan en su reglamento interno.

### 1.1.1. Ubicación

El Gobierno Regional Moquegua está ubicado en el Malecón Mariscal Domingo Nieto 1-B S/N Sector el Gramadal, Moquegua – Perú.




***Figura 1*** *Mapa de ubicación del Gobierno Regional de Moquegua*

*Fuente: (Google Maps, 2022)*

### *1.1.2. Accesibilidad*

Se puede acceder al Gobierno Regional de Moquegua en taxi, transporte público, autos particulares propias de la ciudad, ya que se cuenta con un buen acceso de transporte.

También; se cuenta con accesibilidad para discapacitados, ya que el Gobierno Regional de Moquegua, cuenta con rampas adecuadas para que puedan acceder de manera fácil a las instalaciones.

### *1.1.3. Visión y Misión de la Institución*

**Misión Institucional**

"El Gobierno Regional de Moquegua tiene como mandato ejercer la administración general de la región de conformidad con sus competencias descentralizadas, solidarias y exclusivas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo común y la sostenibilidad de la región."

**Visión Institucional**

"Moquegua es una Región concertadora, integrada, moderna y segura, con calidad de vida y fortalecida identidad, tradición e historia, que ha logrado un desarrollo equilibrado y sostenible, basado en una economía competitiva, articulada y diversificada con valor agregado, que oferta una plataforma productiva exportable."

### *1.1.4. Historia*

A lo largo de la historia de la República del Perú se han experimentado diversas formas de descentralización, incluso el poder ejecutivo en la administración de las fuerzas armadas ha descentralizado algunas de sus

decisiones creando una “Organismo Departamental de Desarrollo”, en el caso de Moquegua y Tacna. se crea ORDETAM, centralizando las decisiones en Tacna. Posteriormente se crea una Corporación Departamental de Desarrollo, en cuyo caso se crea Moquegua CORDEMOQUEGUA. En 1992 se estableció un Consejo Transitorio de Administración de Área (CTAR.

El Gobierno Regional de Moquegua, basa su creación en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.




***Figura 2*** *Accesibilidad por las distintas regiones*

***Fuente****: https://territorio.regionmoquegua.gob.pe/2020/12/11/arequipa/*

## CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

### 2.1. Funciones de la Oficina de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional Sede Central

a) Realizar las gestiones pertinentes para la aplicación de los procesos involucrados en la cadena para el abastecimiento de la entidad dentro de la normativa que rige dicho abastecimiento a nivel nacional.
b) Realizar la elaboración de la planeación para las contrataciones anuales de la entidad, mismo que debe ir acorde con las normativas que rijan a la fecha.
c) Realizar la propuesta y ejecución de lineamiento, normativas y directrices que fomenten las buenas prácticas en el manejo interno orientado a la operatividad del sistema de abastecimiento a nivel nacional para la entidad.
d) Realizar las coordinaciones pertinentes, ejecución y elaboración de los programas anuales orientados a los bienes y servicios, así como las obras que se requieran para el funcionamiento adecuado de las distintas áreas de la entidad por medio de la realización de cuadros de necesidades.
e) Realizar las coordinaciones pertinentes, programación y ejecución, así como informes para garantizar la transparencia de los procesos mediante los cuales se adquieren los bienes o servicios que la entidad y sus áreas necesitan.
f) Realizar el manejo de los bienes de la entidad por medio de un registro para las acciones implicadas en su custodia, reparto y disposición, así como en el seguimiento de uso.
g) Gestionar los bienes del Gobierno Regional, a través del registro, almacenamiento, distribución, disposición y supervisión de los mismos.
h) Realizar y ejecutar las actividades o acciones designadas por la Oficina de Administración de la entidad.

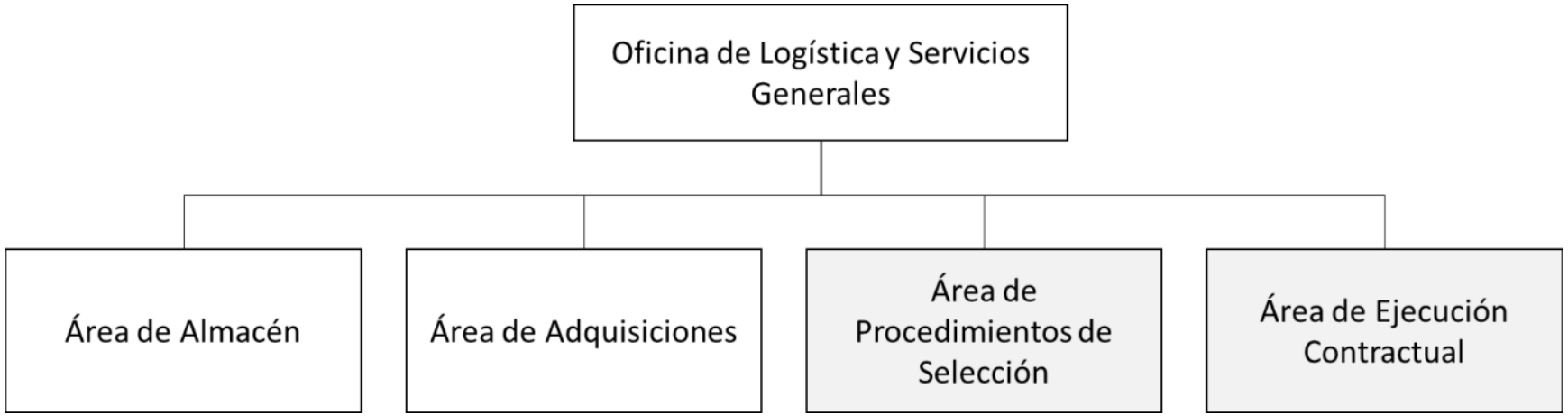



***Figura 3*** *Áreas funcionales no estructuradas*

*Fuente: Reglamento de Organización y Funciones, 2021 (Gobierno Regional de Moquegua, 2021)*

## 2.2. Procedimiento de contratación de bienes mediante Adjudicación Simplificada

### *2.2.1. Requerimiento*

El área usuaria remite su requerimiento de bienes a la Oficina de Logística y Servicios Generales, para su atención, por su valor estimado por el área usuaria, esta oficina deriva el requerimiento al Área de Procedimientos de Selección.



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Sub Gerencia de Obras

RECIBIDO
2022
GOBIERNO REGIONAL MOQUEG
AREA DE PROCESOS
REG: 01564656
EXP: 01107944
25 FEB. 2022

INFORME N° 074- 2022 - GRM / GRI - SO - CTCHSC - RO - LADCCH

A : ING. HENRY F. COAYLA APAZA
Sub Gerente de Obras

ASUNTO : SOLICITO LA ATENCION DE REQUERIMIENTO DE BIENES - COSTO DIRECTO

REFERENCIA : INFORME N° 67-2022-GRM/GRI-SEM

FECHA : MOQUEGUA, 21 DE FEBRERO DEL 2022

Por medio de la presente me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez remitir el requerimiento de **CADENA GD (50 SEC) + ZAPATA TG 600 MM COD.REF. 4613809A para EXCAVADORA, marca: CATERPILLAR, modelo: 329 DL, serie: CAT0329DKDJF00736, motor: C7 KHX45878, año: 2013** correspondiente al proyecto: "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACIÓN HUATALAQUE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con CUI 2302938.

El presente requerimiento será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| Meta Presupuestal | : **0228 COSTO DIRECTO** |
| Secuencia Funcional | : 0138 2302938 4000072 15 033 0066 |
| Tipo de Costo | : COSTO DIRECTO |
| Fte. Fto. | : 1 RECURSOS ORDINARIOS |
| Rubro | : 00 RECURSOS ORDINARIOS |
| Tipo de Recursos | : 0 RECURSOS ORDINARIOS |
| Especifica de Gasto | :**2.6.2 3.2 5** - Costo de construcción por administración directa- **Bienes** |

***Figura 4*** *Informe de Requerimiento*

*Fuente: Adjudicación Simplificada N° 62 -2022-CS/GR.MOQ (Gobierno regional de Moquegua, 2022)*

### *2.2.2. Revisión del Requerimiento*

En el Área de Procedimientos de Selección, previa a la indagación de mercado, se realiza su revisión, para lo cual debe contener los requisitos

mínimos establecidos en el Instructivo de formulación de especificaciones técnicas aprobados por el OSCE, una vez realizada su revisión y éste no contiene observaciones se prosigue con la indagación de mercado.

### *2.2.3. Indagación de Mercado*

Se remite el requerimiento a distintos potenciales proveedores a efectos de que remitan su solicitud de cotización, en la cual se cumple con adjuntar las Especificaciones Técnicas, el Formato de cotización u otra documentación complementaria para la revisión de diferentes proveedores, puesto que la finalidad de la indagación de mercado es demostrar la existencia de pluralidad de postores y de marcas que cumplen con el requerimiento y así poder determinar el valor estimado del bien.



**URGENTE! SOLICITO COTIZACION DE CADENA GD (50 SEC) +ZAPATA TG 600 MM COD. REF. 4613809A PARA EXCAVADORA MARCA:CATERPILLAR O EQUIVALENTE**

1 mensaje

**GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA** <procesos.goremoquegua@gmail.com> mar., 31 de mayo de 2022 a la hora 11:03 a. m.
Para: GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA <procesos.goremoquegua@gmail.com>
Cco: jimenez-cia@hotmail.com, yzeballos31@gmail.com, poweringasoc@hotmail.com, diego.davila@ferreyros.com.pe, inmeelsur@hotmail.com, tec.machinerytones@gmail.com

**SOLICITANTE:**
**GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**
**RUC 20519752604**

Buenos días:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y hacerles extensivos los saludos por parte del Gobierno Regional de Moquegua, el motivo de este correo es para solicitarle una cotización para la "**ADQUISICIÓN DE CADENA GD (50 SEC) + ZAPATA TG 600 MM COD. REF. 4613809A PARA EXCAVADORA MARCA: CATERPILLAR, MODELO: 329 DL, SERIE: CAT0329DKDJF00736, MOTOR: C7 KHX45878, AÑO: 2013 O EQUIVALENTE**".

Agradeceremos considerar en su cotización, lo siguiente:

- Flete
- Plazo de Entrega
- IGV
- Forma pago

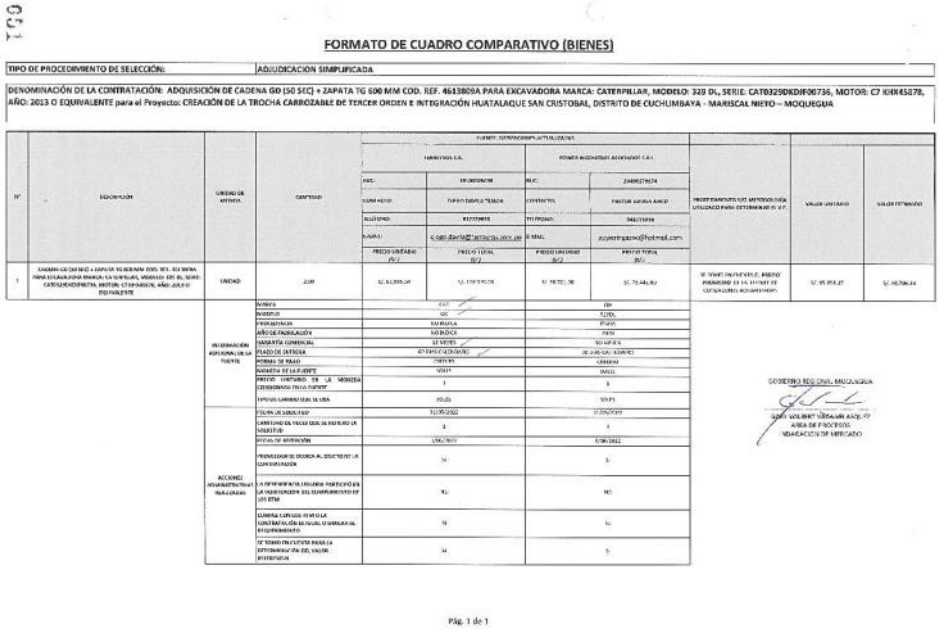
Para ello, se adjuntan a la presente, las Especificaciones Técnicas y el Formato de solicitud de cotización para su llenado, el cual deberá ser remitido a este mismo correo procesos.goremoquegua@gmail.com
Atentamente,

ÁREA DE PROCESOS
TELÉFONO: 053-584550 Anexo 1417
Oficina de Logística y Servicios Generales
Gobierno Regional de Moquegua

***Figura 5*** *Correo electrónico en donde se remiten solicitudes de cotización*

*Fuente: Adjudicación Simplificada N° 62 -2022-CS/GR.MOQ (Gobierno regional de Moquegua, 2022)*

Una vez recibidas las cotizaciones, se procede a elaborar el Cuadro Comparativo de Bienes, y se determina el valor estimado, puede determinarse a través del precio promedio, precio menor, precio mayo de la fuente de cotizaciones actualizadas, en su mayoría de determina por el precio menor o promedio.



FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (BIENES)

| TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: | ADJUDICACION SIMPLIFICADA |
|---|---|

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE CADENA GD (50 SEC) + ZAPATA TG 600 MM COD. REF. 4613809A PARA EXCAVADORA MARCA: CATERPILLAR, MODELO: 329 DL, SERIE: CAT0329DKDIF00736, MOTOR: C7 KHK45878, AÑO: 2013 O EQUIVALENTE para el Proyecto: CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACIÓN HUATALAQUE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

| Nº | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS | | | | PROCEDIMIENTO DEL METODOLOGÍA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL V.E. | VALOR UNITARIO | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | [illegible] S.A. | | [illegible] | | | | |
| | | | | RUC: | [illegible] | RUC: | 2[illegible]74 | | | |
| | | | | NOMBRE: | [illegible] | CONTACTO: | [illegible] | | | |
| | | | | CELULAR: | [illegible] | TELEFONO: | [illegible] | | | |
| | | | | EMAIL: | [illegible] | E-MAIL: | [illegible] | | | |
| | | | | PRECIO UNITARIO (S/.) | PRECIO TOTAL (S/.) | PRECIO UNITARIO (S/.) | PRECIO TOTAL (S/.) | | | |
| 1 | CADENA GD (50 SEC) + ZAPATA TG 600 MM COD. REF. 4613809A PARA EXCAVADORA MARCA: CATERPILLAR, MODELO: 329 DL, SERIE: CAT0329DKDIF00736, MOTOR: C7 KHK45878, AÑO: 2013 O EQUIVALENTE | UNIDAD | 2[illegible] | S/. 32,[illegible].00 | S/. 129,[illegible].00 | S/. 38[illegible].00 | S/. 154,[illegible].00 | S/. [illegible] PROMEDIO DE PRECIO UNITARIO DE LAS FUENTES DE COTIZACIONES ACTUALIZADAS | S/. 64,[illegible].37 | S/. 257,[illegible].48 |
| | INFORMACIÓN REFERENCIAL DE LA FUENTE | MARCA | | [illegible] | | [illegible] | | | | |
| | | MODELO | | [illegible] | | [illegible] | | | | |
| | | PROCEDENCIA | | [illegible] | | [illegible] | | | | |
| | | AÑO DE FABRICACIÓN | | [illegible] | | [illegible] | | | | |
| | | GARANTÍA COMERCIAL | | [illegible] | | [illegible] | | | | |
| | | PLAZO DE ENTREGA | | [illegible] | | [illegible] | | | | |
| | | FORMA DE PAGO | | [illegible] | | [illegible] | | | | |
| | | MONEDA DE LA FUENTE | | [illegible] | | [illegible] | | | | |
| | | PRECIO UNITARIO EN LA MONEDA CONSIGNADA EN LA FUENTE | | [illegible] | | [illegible] | | | | |
| | | TIPO DE CAMBIO DEL DÓLAR | | [illegible] | | [illegible] | | | | |
| | ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS | FECHA DE COTIZACIÓN | | [illegible] | | [illegible] | | | | |
| | | CANTIDAD DE VECES QUE SE REALIZÓ LA SOLICITUD | | [illegible] | | [illegible] | | | | |
| | | FECHA DE APERTURA | | [illegible] | | [illegible] | | | | |
| | | PERSONA QUE DIERON EL DESCARGO DE LA COTIZACIÓN | | [illegible] | | [illegible] | | | | |
| | | LA REPRESENTANTE LEGAL PARTICIPÓ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ETM | | [illegible] | | [illegible] | | | | |
| | | CUENTA CON LO REQUERIDO LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SIMILAR AL REQUERIMIENTO | | [illegible] | | [illegible] | | | | |
| | | SE TOMÓ EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO | | [illegible] | | [illegible] | | | | |

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
[illegible]
ÁREA DE PROCESOS
ADJUDICACIÓN DE MERCADO

Pág. 1 de 1

***Figura 6*** *Cuadro comparativo de bienes*

*Fuente: Adjudicación Simplificada N° 62 -2022-CS/GR.MOQ (Gobierno regional de Moquegua, 2022)*

### *2.2.4. Solicitud de Certificado de crédito presupuestario – CCP*

Una vez realizada la determinación del valor estimado, se procede a solicitar el Certificado de Crédito presupuestario mediante el SIGA, para lo cual obtenemos de fuente el Número de Pedido SIGA que se encuentra en el requerimiento, se obtiene el CCMN y mediante ello se solicita la CCP.



Fecha: 23/06/2022
Hora: 15:52
Página: 1 de 1

**SOLICITUD DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro CCMN: 008012**

**1.-Información del Proc.**

Tipo de Proc. de Selección : ADJUDICACION SIMPLIFICADA
Objeto del Proc. : BIEN
Sintesis de Especificaciones Técnicas : INFORME N°74 - 2022 - GRM / GRI - SO - CTCHSC - RO- LADCC.
Nro. de Ref. en el PAC :
Incluido en el PAC mediante Resolución
Base Legal Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado

**2.-Contenido del Expediente de Contratación**

Requerimiento : ADQUISICION DE CADENA GD (500 SEC) + ZAPATA TG
Informado con Documento N° :
Valor Referencial : S/. 90,706.34 Soles

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
CPC. CESAR HUANCA AYNA

**Firma del Responsable de Logística**

**3.- Disponibilidad Presupuestal**

| FF/Rb | Meta/ MNemo | Cadena Funcional | Clasif. Gasto | Valor Ref. S/. | Saldo |
|---|---|---|---|---|---|
| 2022 | | | | | |
| 1 - 00 | 0228 | 15.033.0066.0138.2302938.4000072 | 2.6. 2 3. 2 5 | 90,706.34 | 185,078.87 |
| | | | Sub Total | 90,706.34 | |
| | | | Total | 90,706.34 | 185,078.87 |

**Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto**

| FF/Rb | Producto / Proyecto | Valor Ref. S/. |
|---|---|---|
| 1 - 00 | 2302938 CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACION HUATALAQUE SANCRISTOBAL, D | 90,706.34 |
| | Total | 90,706.34 |

Nota :

La presente solicitud de certificación presupuestal se realiza al amparo del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en atención a lo establecido en el artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la R.D. N° 022-2011-EF1/50.01

***Figura 7*** *Solicitud de Certificado de crédito presupuestario a través del SIGA*

*Fuente: Adjudicación Simplificada N° 62 -2022-CS/GR.MOQ (Gobierno regional de Moquegua, 2022)*



SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 21.01.00

Fecha : 23/06/2022
Hora : 16:47:43
Pag. : 1 de 1

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**

**NOTA N° 0000006390**

(EN SOLES)

PLIEGO : 456 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
EJECUTORA : 001 REGION MOQUEGUA-SEDE CENTRAL [000680]

MES : JUNIO
FECHA DE DOCUMENTO : 23/06/2022
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : CCMN-008012: INFORME N°74 - 2022 - GRM / GRI - SO - CTCHSC - RO- LADCC.

FECHA APROBACION : 23/06/2022
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
Nº DE DOCUMENTO 305240

DETALLE DEL GASTO

| SECUENCIA<br>PRG/PROY/PAY ACT/AOOBR FTE. DNF GRPF<br>META FF RB CGTI G 3S SGO ESPEGRE | MONTO |
|---|---|
| 0001 INICIAL | |
| 0138 2302938 4000072 15 033 0066 CONSTRUCCION DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL | 90,706.34 |
| 0228 EJECUCION DE OBRA | 90,706.34 |
| 1 00 RECURSOS ORDINARIOS | 90,706.34 |
| 5 GASTOS DE CAPITAL | 90,706.34 |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 90,706.34 |
| 2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS | 90,706.34 |
| 2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS | 90,706.34 |
| 2.6.2.3.2 INFRAESTRUCTURA VIAL | 90,706.34 |
| 2.6.2.3.2.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES | 90,706.34 |
| TOTAL: | 90,706.34 |
| TOTAL CERTIFICACION | 90,706.34 |
| TOTAL NOTA | 90,706.34 |

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
C.P.C. SERGIO SAMUEL TORRES MONTES
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO
Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

***Figura 8*** *Certificado de crédito presupuestario*

*Fuente: Adjudicación Simplificada N° 62 -2022-CS/GR.MOQ (Gobierno regional de Moquegua, 2022)*

### *2.2.5. Culminación de la etapa de actuaciones preparatorias*

Una vez emitido el CCP, es posible culminar las actuaciones preparatorias mediante la generación del Resumen Ejecutivo, en donde se detalla el requerimiento, si hubo modificaciones al mismo, si existe pluralidad de postores, marcas o distribución de la buena pro; asimismo, cualquier otra información que resulte importante para la determinación de los factores de evaluación durante el procedimiento de selección.

**FORMATO**
**RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS**
**(BIENES)**

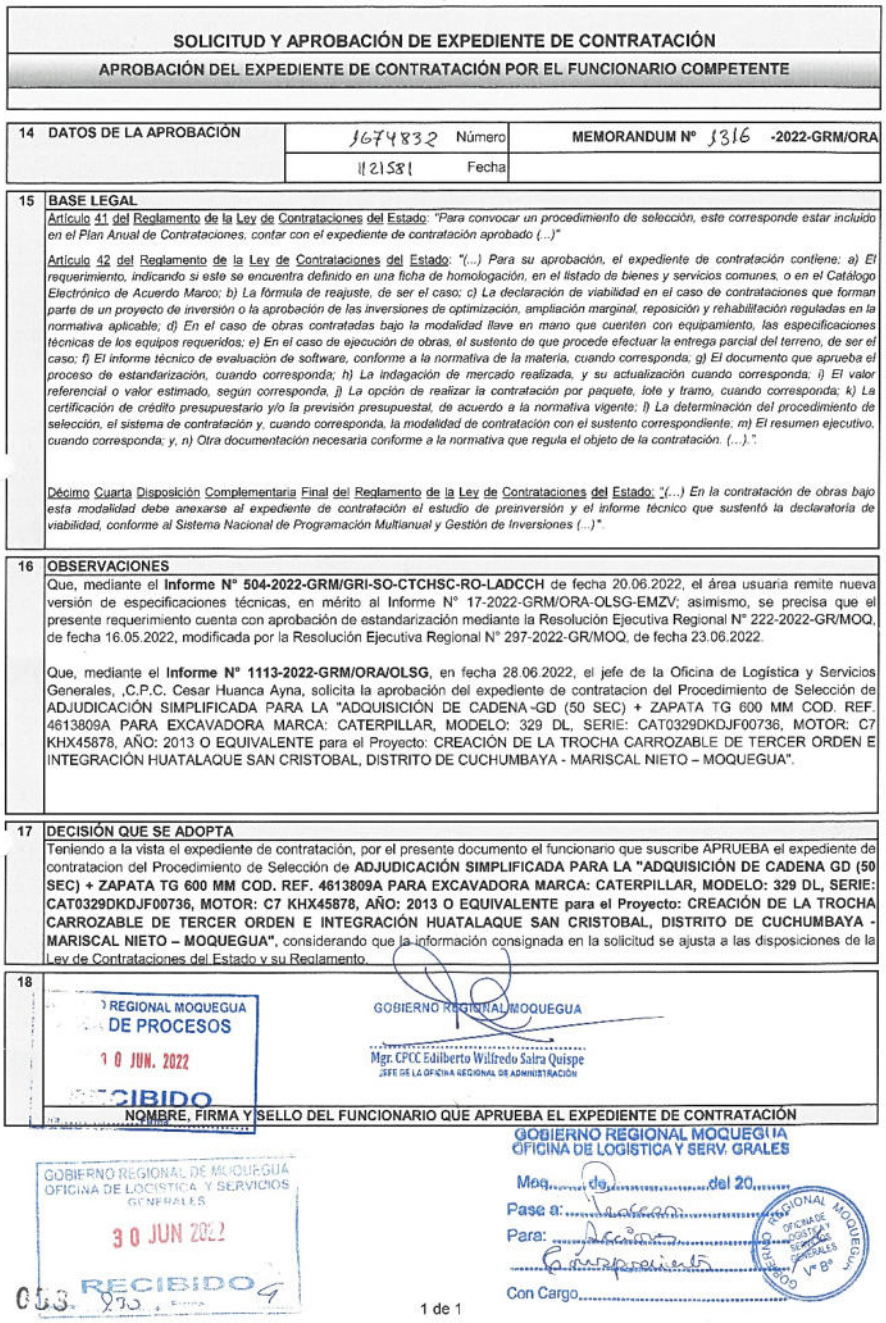
| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | **DATOS GENERALES** | | | | | | |
| 1.1 | **FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO** | 28 de Junio de 2022 | | | | | |
| 1.2 | **ÁREA USUARIA** | SUB GERENCIA DE OBRAS | | | | | |
| 1.3 | **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN** | ADQUISICIÓN DE CADENA GD (50 SEC) + ZAPATA TG 600 MM COD. REF. 4613809A PARA EXCAVADORA MARCA: CATERPILLAR, MODELO: 329 DL, SERIE: CAT0329DKDJF00736, MOTOR: C7 KHX45878, AÑO: 2013 O EQUIVALENTE para el Proyecto: CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACIÓN HUATALAQUE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO – MOQUEGUA | | | | | |
| 1.4 | **ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN** | 228 | | | | | |
| 1.5 | **Nº DE REFERENCIA DEL PAC** | 196 | | | | | |
| 1.6 | **PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA** | Código | 2167581 | | | | |
| | | Documento que declaró la viabilidad | - | | | | |
| 2. | **INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO** | | | | | | |
| 2.1 | **DATOS DEL REQUERIMIENTO** | Documento de requerimiento | INFORME N° 074-2022-GRM/GRI-SO-CTCHSC-RO-LADCCH | Fecha de recepción | 22/02/2022 | | |
| 2.2 | **MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA** | Fecha de la segunda versión | 22/06/2022 | De oficio | - | Con motivo de observaciones | X |
| | | Fecha de la tercera versión | - | De oficio | - | Con motivo de observaciones | - |
| | | Fecha de la cuarta versión | - | De oficio | - | Con motivo de observaciones | - |
| | | Fecha de la quinta versión | - | De oficio | - | Con motivo de observaciones | - |

***Figura 9*** *Resumen Ejecutivo*

*Fuente: Adjudicación Simplificada N° 62 -2022-CS/GR.MOQ (Gobierno regional de Moquegua, 2022)*

### *2.2.6. Aprobación del Expediente de contratación*

La Oficina de Logística y Servicios Generales, solicita a la Oficina Regional de Administración la aprobación del expediente de contratación, éste procede con la aprobación, de conformidad con el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE**

| 14 DATOS DE LA APROBACIÓN | 1674832 Número | MEMORANDUM Nº 1316 -2022-GRM/ORA |
|---|---|---|
| | 121581 Fecha | |

**15 BASE LEGAL**

Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado (...)"*

Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *"(...) Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...)."*

Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *"(...) En la contratación de obras bajo esta modalidad debe anexarse al expediente de contratación el estudio de preinversión y el informe técnico que sustentó la declaratoria de viabilidad, conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...)".*

**16 OBSERVACIONES**

Que, mediante el **Informe N° 504-2022-GRM/GRI-SO-CTCHSC-RO-LADCCH** de fecha 20.06.2022, el área usuaria remite nueva versión de especificaciones técnicas, en mérito al Informe N° 17-2022-GRM/ORA-OLSG-EMZV; asimismo, se precisa que el presente requerimiento cuenta con aprobación de estandarización mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 222-2022-GR/MOQ, de fecha 16.05.2022, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2022-GR/MOQ, de fecha 23.06.2022.

Que, mediante el **Informe N° 1113-2022-GRM/ORA/OLSG**, en fecha 28.06.2022, el jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales, ,C.P.C. Cesar Huanca Ayna, solicita la aprobación del expediente de contratacion del Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA "ADQUISICIÓN DE CADENA -GD (50 SEC) + ZAPATA TG 600 MM COD. REF. 4613809A PARA EXCAVADORA MARCA: CATERPILLAR, MODELO: 329 DL, SERIE: CAT0329DKDJF00736, MOTOR: C7 KHX45878, AÑO: 2013 O EQUIVALENTE para el Proyecto: CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACIÓN HUATALAQUE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO – MOQUEGUA".

**17 DECISIÓN QUE SE ADOPTA**

Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe APRUEBA el expediente de contratacion del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA "ADQUISICIÓN DE CADENA GD (50 SEC) + ZAPATA TG 600 MM COD. REF. 4613809A PARA EXCAVADORA MARCA: CATERPILLAR, MODELO: 329 DL, SERIE: CAT0329DKDJF00736, MOTOR: C7 KHX45878, AÑO: 2013 O EQUIVALENTE para el Proyecto: CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACIÓN HUATALAQUE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**18**

REGIONAL MOQUEGUA DE PROCESOS 10 JUN. 2022 RECIBIDO

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Mgr. CPCC Edilberto Wilfredo Saira Quispe
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES 30 JUN 2022 RECIBIDO

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
OFICINA DE LOGISTICA Y SERV. GRALES
Moq. ..... de ..... del 20.....
Pase a: .....
Para: .....
Con Cargo.....

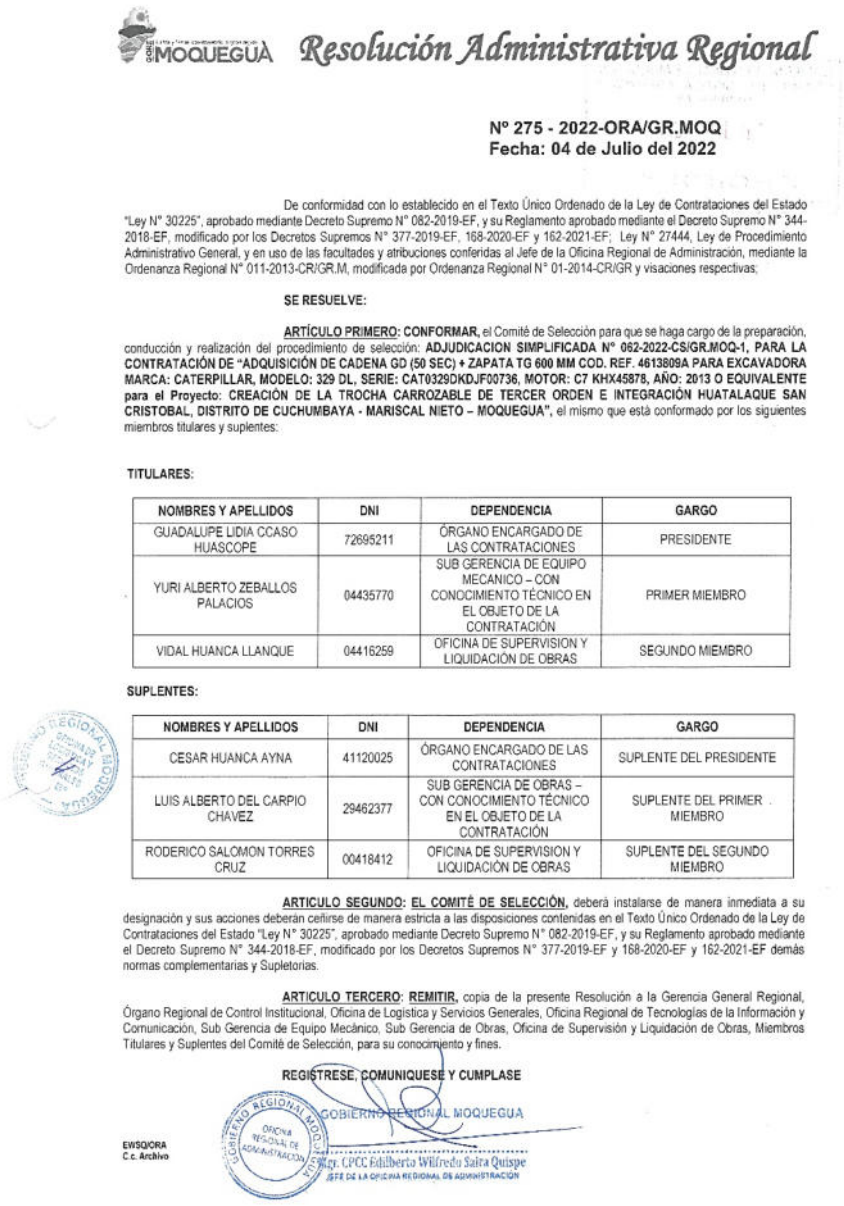
1 de 1

***Figura 10*** *Memorándum de aprobación de expediente de contratación*

*Fuente: Adjudicación Simplificada N° 62 -2022-CS/GR.MOQ (Gobierno regional de Moquegua, 2022)*

### *2.2.7. Conformación del Comité de selección*

Una vez aprobado el expediente de contratación, se define el órgano a cargo de las contrataciones, en este caso concreto se ha optado por conformar un comité de selección, el cual es aprobado mediante acto resolutivo.



MOQUEGUA **Resolución Administrativa Regional**

**Nº 275 - 2022-ORA/GR.MOQ**
**Fecha: 04 de Julio del 2022**

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado "Ley N° 30225", aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, 168-2020-EF y 162-2021-EF; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Jefe de la Oficina Regional de Administración, mediante la Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GR.M, modificada por Ordenanza Regional N° 01-2014-CR/GR y visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR,** el Comité de Selección para que se haga cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 062-2022-CS/GR.MOQ-1, PARA LA CONTRATACIÓN DE "ADQUISICIÓN DE CADENA GD (50 SEC) + ZAPATA TG 600 MM COD. REF. 4613809A PARA EXCAVADORA MARCA: CATERPILLAR, MODELO: 329 DL, SERIE: CAT0329DKDJF00736, MOTOR: C7 KHX45878, AÑO: 2013 O EQUIVALENTE para el Proyecto: CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACIÓN HUATALAQUE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO – MOQUEGUA",** el mismo que está conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

**TITULARES:**

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | DEPENDENCIA | GARGO |
|---|---|---|---|
| GUADALUPE LIDIA CCASO HUASCOPE | 72695211 | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | PRESIDENTE |
| YURI ALBERTO ZEBALLOS PALACIOS | 04435770 | SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO – CON CONOCIMIENTO TÉCNICO EN EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | PRIMER MIEMBRO |
| VIDAL HUANCA LLANQUE | 04416259 | OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS | SEGUNDO MIEMBRO |

**SUPLENTES:**

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | DEPENDENCIA | GARGO |
|---|---|---|---|
| CESAR HUANCA AYNA | 41120025 | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | SUPLENTE DEL PRESIDENTE |
| LUIS ALBERTO DEL CARPIO CHAVEZ | 29462377 | SUB GERENCIA DE OBRAS – CON CONOCIMIENTO TÉCNICO EN EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO |
| RODERICO SALOMON TORRES CRUZ | 00418412 | OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS | SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO |

**ARTICULO SEGUNDO: EL COMITÉ DE SELECCIÓN,** deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado "Ley N° 30225", aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF y 168-2020-EF y 162-2021-EF demás normas complementarias y Supletorias.

**ARTICULO TERCERO: REMITIR,** copia de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina de Logística y Servicios Generales, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Sub Gerencia de Equipo Mecánico, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Ing. CPCC Edilberto Wilfredo Saira Quispe
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

EWSQ/ORA
C.c. Archivo

***Figura 11*** *Acto resolutivo de conformación de comité de selección*

*Fuente: Adjudicación Simplificada N° 62 -2022-CS/GR.MOQ (Gobierno regional de Moquegua, 2022)*

### *2.2.8. Instalación del Comité de selección y aprobación de Bases Estándar*

El Comité de selección se instala y procede a elaborar las Bases Estándar, una vez realizado dicho acto, solicita la aprobación de las bases a la Oficina Regional de Administración.

MOQUEGUA

**Comité de selección**

**ACTA DE INSTALACION Y ELABORACION DE BASES**
**AS-SM-62-2022-CS/GR.MOQ-1**

**"ADQUISICIÓN DE CADENA GD (50 SEC) + ZAPATA TG 600 MM COD. REF. 4613809A PARA EXCAVADORA MARCA: CATERPILLAR, MODELO: 329 DL, SERIE: CAT0329DKDJF00736, MOTOR: C7 KHX45878, AÑO: 2013 O EQUIVALENTE para el Proyecto: CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACIÓN HUATALAQUE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**

En la ciudad de Moquegua, siendo las 13:00 horas del día **04 de Julio del año 2022**, se reunieron en la Oficina de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Moquegua, sito Av. Circunvalación 1-B S/N Sector el Gramadal, los miembros del Comité de Selección, designado con Resolución de Administrativa Regional N° 275-2022-ORA/GR.MOQ de fecha 04 de julio del 2022, **GUADALUPE LIDIA CCASO HUASCOPE** (Presidente Titular), **YURI ALBERTO ZEBALLOS PALACIOS** (Primer Miembro Titular) y **VIDAL HUANCA LLANQUE** (Segundo Miembro Titular), a fin de Instalarse y Elaborar las bases del presente procedimiento de selección.

De tal manera, teniendo el expediente de contratación debidamente aprobado mediante Memorándum N° **1316**-2022-GRM/ORA, de fecha **30 de Junio de 2022**, el comité de selección en concordancia con el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece: ***"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación (...)"***, de tal manera, el comité de selección procede a instalarse y elaborar las bases administrativas para el presente procedimiento de selección.

Siendo las 14:00 horas de la misma fecha y no existiendo más puntos que tratar, el Comité de selección da por culminada la elaboración de bases, disponiendo que a través del presidente, se proceda a solicitar su aprobación ante el funcionario competente, y una vez aprobadas, sean publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

**GUADALUPE LIDIA CCASO HUASCOPE**
Presidente (T) de Comité de Selección

**YURI ALBERTO ZEBALLOS PALACIOS**
Primer Miembro (T) Comité de Selección

**VIDAL HUANCA LLANQUE**
Segundo Miembro (T) de Comité de selección

***Figura 12*** *Acta de instalación y elaboración de bases*

*Fuente: Adjudicación Simplificada N° 62 -2022-CS/GR.MOQ (Gobierno regional de Moquegua, 2022)*



**FORMATO Nº 07**

**SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES**

**APROBACIÓN DE BASES**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 11 | **DATOS DE LA APROBACIÓN** | 1677180 | Número | MEMORANDUM N°1349 -2022-GRM/ORA |
| | | 01121581 | Fecha | 04 de julio de 2022 |

**12 BASE LEGAL**

Numeral 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *"Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".*

**13 OBSERVACIONES**

Que, mediante el **Informe N° 01-2022-AS-62-2022-CS/GR.MOQ**, de **fecha 04 de julio de 2022**, la Presidente (T) del Comité de Selección, Guadalupe Lidia Ccaso Huascope, solicita la aprobación de las Bases Estándar del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 062-2022-CS/GR.MOQ-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la "ADQUISICIÓN DE CADENA GD (50 SEC) + ZAPATA TG 600 MM COD. REF. 4613809A PARA EXCAVADORA MARCA: CATERPILLAR, MODELO: 329 DL, SERIE: CAT0329DKDJF00736, MOTOR: C7 KHX45878, AÑO: 2013 O EQUIVALENTE para el Proyecto: CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACIÓN HUATALAQUE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"

**14 DECISIÓN QUE SE ADOPTA**

Procédase con la aprobación de bases, del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 062-2022-CS/GR.MOQ-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la "ADQUISICIÓN DE CADENA GD (50 SEC) + ZAPATA TG 600 MM COD. REF. 4613809A PARA EXCAVADORA MARCA: CATERPILLAR, MODELO: 329 DL, SERIE: CAT0329DKDJF00736, MOTOR: C7 KHX45878, AÑO: 2013 O EQUIVALENTE para el Proyecto: CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACIÓN HUATALAQUE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, de acuerdo con la información señalada en la solicitud de aprobación de bases.

**15**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Mgt. CPCC Edilberto Wilfredo Saira Quispe

JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES
05 JUL 2022
RECIBIDO
Hora 15:00 Firma

***Figura 13*** *Memorándum de aprobación de bases*

*Fuente: Adjudicación Simplificada N° 62 -2022-CS/GR.MOQ (Gobierno regional de Moquegua, 2022)*

### *2.2.9. Publicación de convocatoria del procedimiento de selección a través del SEACE*

Una vez realizada la aprobación de bases, el comité de selección procede a publicar la convocatoria del procedimiento de selección a través del SEACE, en este caso concreto se realizó la convocatoria del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 062-2022-CS/GR.MOQ-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la "ADQUISICIÓN DE CADENA GD (50 SEC) + ZAPATA TG 600 MM COD. REF. 4613809A PARA EXCAVADORA MARCA: CATERPILLAR, MODELO: 329 DL, SERIE:

CAT0329DKDJF00736, MOTOR: C7 KHX45878, AÑO: 2013 O EQUIVALENTE para el Proyecto: CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACIÓN HUATALAQUE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO – MOQUEGUA."




***Figura 14*** *Ficha de selección*

*Fuente: Adjudicación Simplificada N° 62 -2022-CS/GR.MOQ (Gobierno regional de Moquegua, 2022)*

### *2.2.10. Fase Procedimiento de selección*

Durante la convocatoria, según el cronograma establecido por el SEACE, se puede observar que del 09 de julio del 2022 al 12 de julio del 2022 es la etapa de formulación de consultas y observaciones; del 13 de julio del 2022 al 13 de julio del 2022 es la etapa de absolución de consultas y observaciones; del 18 de julio del 2022 al 18 de julio del 2022 es la etapa de presentación de ofertas; del 19 de julio del 2022 al 19 de julio del 2022 es la etapa de la evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro.

En el actual procedimiento de selección, se han recibido consultas y observaciones, y su absolución es publicado a través del SEACE, mediante el Pliego de absolución de Consultas y observaciones; seguidamente, se procede con la integración de bases.



**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES**

| | |
|---|---|
| Entidad convocante : | GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL |
| Nomenclatura : | AS-SM-62-2022-CS/GR.MOQ-1 |
| Nro. de convocatoria : | 1 |
| Objeto de contratación : | Bien |
| Descripción del objeto : | ADQUISICION DE CADENA GD(50SEC) + ZAPATA TG600MN CODIGO 0D. REF4613809A PARA EXCAVADORA MARCA: CATERPILLAR MODELO: 329 DL, SERIE: CAT 0329DKDJF00736, MOTOR: C7KHX45878 PARA EL PROYECTO: CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACIÓN HUATALAQUE SANCRISTOBAL, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - M |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Ruc/código : | 20100028698 | Fecha de envío : | 12/07/2022 |
| Nombre o Razón social : | FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA | Hora de envío : | 18:30:32 |

**Observación: Nro. 1**
**Consulta/Observación:**
PLAZO DE ENTREGA
En las bases indica:

1.9. Plazo de Entrega
Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE PERFECCIONADO EL CONTRATO
(INCLUYE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

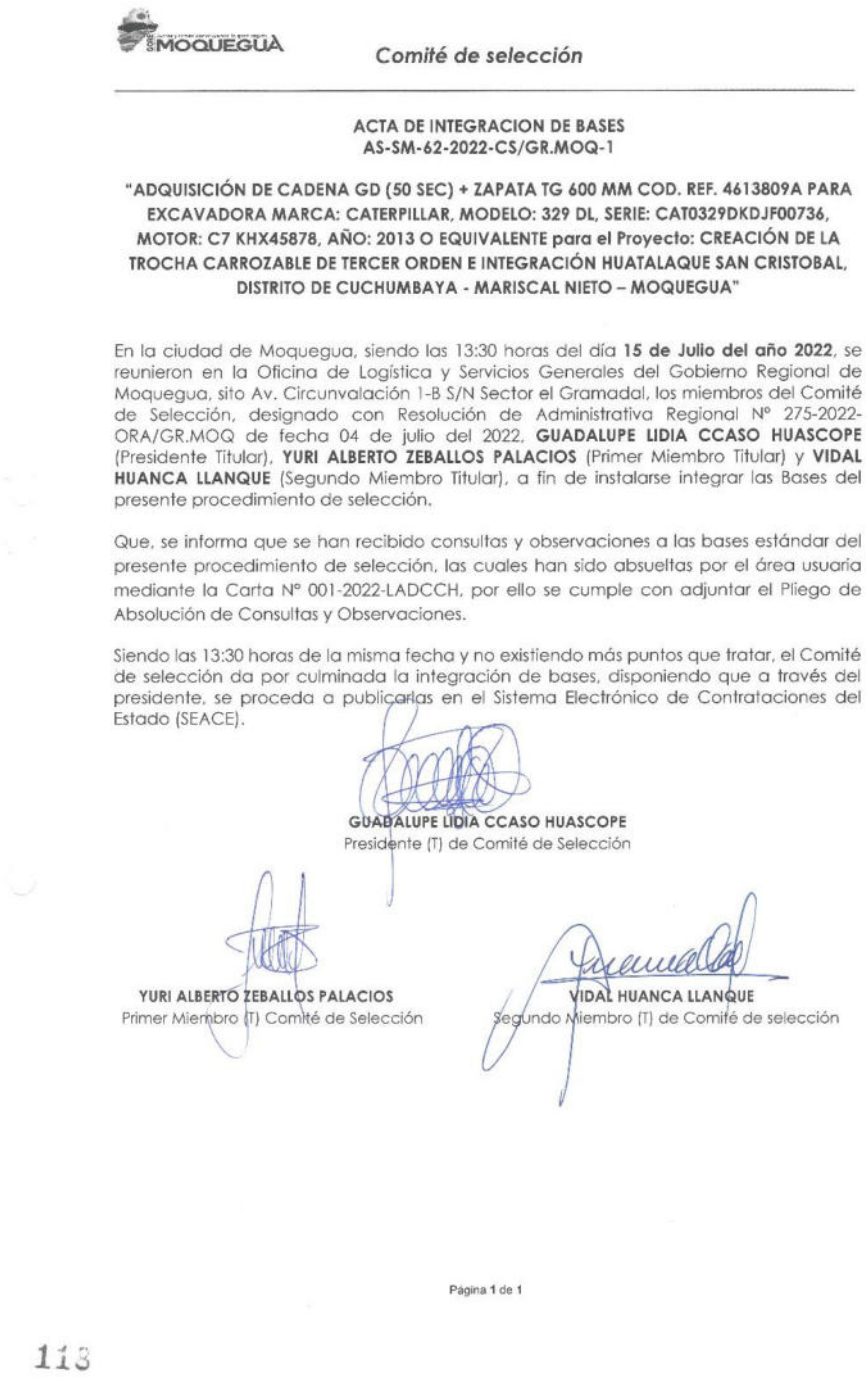
Señores del comité, informamos que de acuerdo al estudio de mercado se nos solicito cotizar las cadenas como repuesto más no lo que sería instalación y puesta en funcionamiento, Además que basándonos en la solicitud de su proceso solo indica ¿Adquisición de Cadena¿, solicitamos cambiar a:

1.9. Plazo de Entrega
Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE PERFECCIONADO EL CONTRATO
(INCLUYE ENTREGA PUESTA EN EL ALMACÉN DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA)

**Acápite de las bases :** **Sección:** Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.9 **Página:** 15
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**
Ninguna
**Análisis respecto de la consulta u observación:**
SE ACOGE, SE SUPRIMIRÁ DE LAS BASES INTEGRADAS
**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**
null

***Figura 15*** *Pliego de absolución de Consultas y observaciones*

*Fuente: Adjudicación Simplificada N° 62 -2022-CS/GR.MOQ (Gobierno regional de Moquegua, 2022)*



MOQUEGUA

*Comité de selección*

**ACTA DE INTEGRACION DE BASES**
**AS-SM-62-2022-CS/GR.MOQ-1**

**"ADQUISICIÓN DE CADENA GD (50 SEC) + ZAPATA TG 600 MM COD. REF. 4613809A PARA EXCAVADORA MARCA: CATERPILLAR, MODELO: 329 DL, SERIE: CAT0329DKDJF00736, MOTOR: C7 KHX45878, AÑO: 2013 O EQUIVALENTE para el Proyecto: CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACIÓN HUATALAQUE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**

En la ciudad de Moquegua, siendo las 13:30 horas del día **15 de Julio del año 2022**, se reunieron en la Oficina de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional de Moquegua, sito Av. Circunvalación 1-B S/N Sector el Gramadal, los miembros del Comité de Selección, designado con Resolución de Administrativa Regional N° 275-2022-ORA/GR.MOQ de fecha 04 de julio del 2022, **GUADALUPE LIDIA CCASO HUASCOPE** (Presidente Titular), **YURI ALBERTO ZEBALLOS PALACIOS** (Primer Miembro Titular) y **VIDAL HUANCA LLANQUE** (Segundo Miembro Titular), a fin de instalarse integrar las Bases del presente procedimiento de selección.

Que, se informa que se han recibido consultas y observaciones a las bases estándar del presente procedimiento de selección, las cuales han sido absueltas por el área usuaria mediante la Carta N° 001-2022-LADCCH, por ello se cumple con adjuntar el Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones.

Siendo las 13:30 horas de la misma fecha y no existiendo más puntos que tratar, el Comité de selección da por culminada la integración de bases, disponiendo que a través del presidente, se proceda a publicarlas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

**GUADALUPE LIDIA CCASO HUASCOPE**
Presidente (T) de Comité de Selección

**YURI ALBERTO ZEBALLOS PALACIOS**
Primer Miembro (T) Comité de Selección

**VIDAL HUANCA LLANQUE**
Segundo Miembro (T) de Comité de selección

Página 1 de 1

113

***Figura 16*** *Acta de Integración de Bases*

*Fuente: Adjudicación Simplificada N° 62 -2022-CS/GR.MOQ (Gobierno regional de Moquegua, 2022)*

Una vez realizada la integración de bases, el comité de selección ha decidido postergar el cronograma, quedando el cronograma definitivo de la siguiente manera:

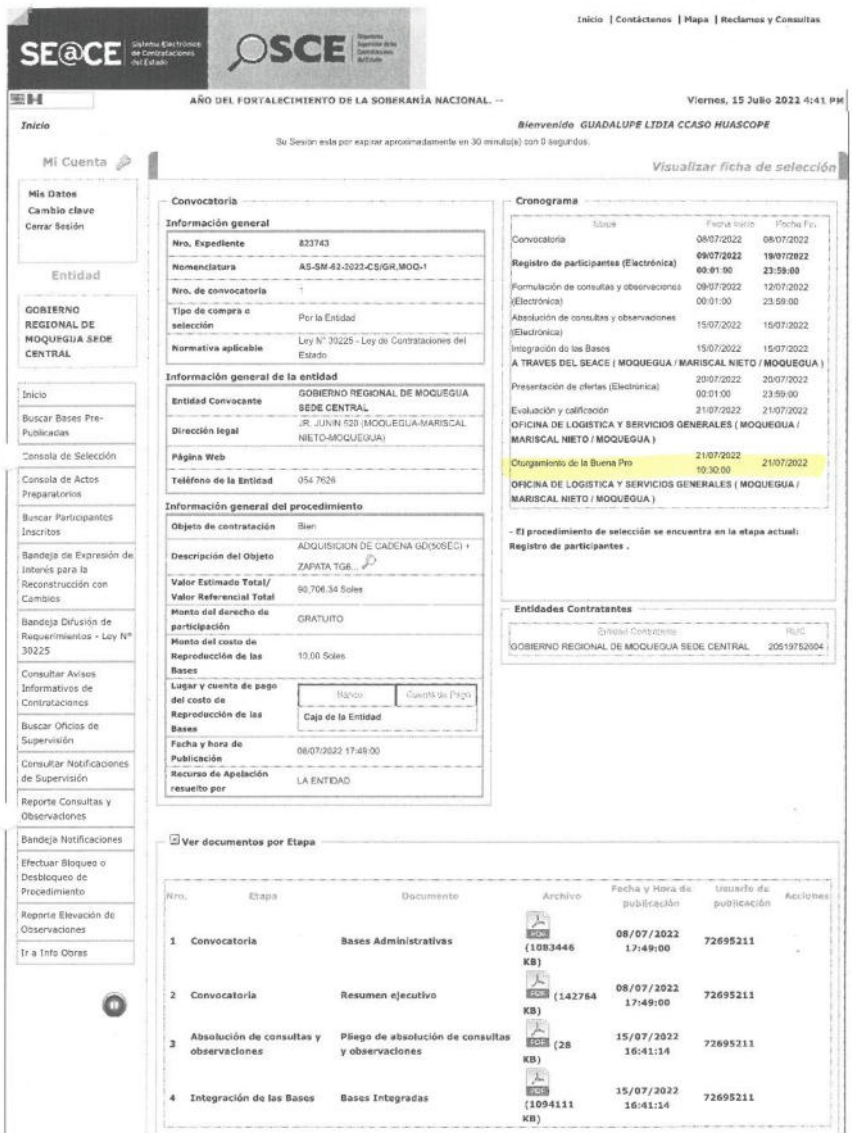



***Figura 17*** *Ficha de Selección con el cronograma actualizado*

*Fuente: Adjudicación Simplificada N° 62 -2022-CS/GR.MOQ (Gobierno regional de Moquegua, 2022)*

En fecha 20 de julio del presente año, diversos proveedores han remitido sus ofertas a través del SEACE, dicha información es descargada de la Plataforma del SEACE.



Listado de presentación de expresiones de interés / ofertas al procedimiento

| | |
|---|---|
| Entidad convocante | GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL |
| Nomenclatura | AS-SM-62-2022-CS/GR.MOQ-1 |
| Nro. de convocatoria | 1 |
| Objeto de contratación | Bien |
| Descripción del objeto | ADQUISICION DE CADENA GD(50SEC) + ZAPATA TG600MN CODIGO 0D. REF4613809A PARA EXCAVADORA MARCA: CATERPILLAR MODELO: 329 DL, SERIE: CAT 0329DKDJF00736, MOTOR: C7KHX45878 PARA EL PROYECTO: CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACIÓN HUATALAQUE SANCRISTOBAL, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - M |
| Número de Contratación | REGION MOQUEGUA-2022-1096 |

Búsqueda de propuestas

Estado de registro [Seleccione] Postor RUC/Código

Estado de la propuesta [Seleccione] Buscar Limpiar

Regresar

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro | Hora de registro | Usuario de registro | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la propuesta | Estado | Motivo | Acciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 20100028698 | FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA | 20/07/2022 | 15:08:43 | 20100028698 | 20/07/2022 | 15:08:59 | Enviado | Valido | | |
| 2 | 20505026439 | REPUESTOS SUDAMERICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 20/07/2022 | 16:17:56 | 20505026439 | 20/07/2022 | 16:18:17 | Enviado | Valido | | |

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

***Figura 18*** *Presentación de ofertas*

*Fuente: Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado*

### *2.2.11. Acto de Admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro*

En fecha 21 de julio del presente año, los miembros del Comité de Selección designados con Resolución de Administrativa Regional N° 275-2022-ORA/GR.MOQ de fecha 04 de julio del 2022, GUADALUPE LIDIA CCASO HUASCOPE (Presidente Titular), YURI ALBERTO ZEBALLOS PALACIOS (Primer Miembro Titular) y VIDAL HUANCA LLANQUE (Segundo Miembro Titular), a fin de Evaluar, Calificar y otorgar la Buena Pro del presente Procedimiento de Selección, de acuerdo al cronograma establecido en el SEACE.

Acto seguido, se procedió con la verificación de los participantes registrados para el presente procedimiento de selección, encontrándose el siguiente listado de participantes:

| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Advertencia | Fecha de registro | Usuario de Registro |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Proveedor con RUC | 10084437013 | VIZCARRA MANCO JAIME EDUARDO | 14/07/2022 | Válido | | 14/07/2022 | 10084437013 |
| 2 | Proveedor con RUC | 20100028698 | FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA | 12/07/2022 | Válido | | 12/07/2022 | 20100028698 |
| 3 | Proveedor con RUC | 20498493972 | IMPORTACIONES Y SERVICIOS OMEGA TRACTOR'S S.A.C. | 19/07/2022 | Válido | | 19/07/2022 | 20498493972 |
| 4 | Proveedor con RUC | 20505026439 | REPUESTOS SUDAMERICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 12/07/2022 | Válido | | 12/07/2022 | 20505026439 |
| 5 | Proveedor con RUC | 20604408904 | NT PARTS S.A.C. | 11/07/2022 | Válido | | 11/07/2022 | 20604408904 |
| 6 | Proveedor con RUC | 20604850097 | IMPORTADORA AUREA EMPRESARIAL Y DE ARTICULOS PARA PROCESOS S.A.C. | 14/07/2022 | Válido | | 14/07/2022 | 20604850097 |
| 7 | Proveedor con RUC | 20607178772 | NIEVES IMPORTACIONES GENERALES S.A.C. | 13/07/2022 | Válido | | 13/07/2022 | 20607178772 |

7 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 1 a 7. Página 1 / 1.

***Figura 19*** *Registro de participantes*

*Fuente: Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado*

A continuación, se realizó la verificación de la presentación de propuestas, teniendo los siguientes postores:

| Nro. ítem | Descripción del ítem | | | |
|---|---|---|---|---|
| RUC / Código | Nombre o Razón Social | Fecha Presentación | Hora Presentación | Forma de presentación |
| 1 | ADQUISICION DE CADENA GD(50SEC) + ZAPATA TG600MN CODIGO 0D. REF4613809A PARA EXCAVADORA MARCA: CATERPILLAR MODELO: 329 DL, SERIE: CAT 0329DKDJF00736, MOTOR: C7KHX45878 PARA EL PROYECTO: CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACIÓN HUATALAQUE SANCRISTOBAL, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA | | | |
| 20100028698 | FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA | 20/07/2022 | 15:08:59 | Electronico |
| 20505026439 | REPUESTOS SUDAMERICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 20/07/2022 | 16:18:17 | Electronico |

***Figura 20*** *Reporte de presentación de ofertas*

*Fuente: Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado*

### a) Etapa de Admisión

A continuación, se procedió a revisar la oferta técnica del postor FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA, a efectos de verificar la presentación, de la revisión de la documentación presentada por el citado postor, se observa que acredita correctamente su oferta, motivo por el cual se da por ADMITIDA su oferta.

A continuación, se procedió a revisar la oferta técnica del postor REPUESTOS SUDAMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, a efectos de verificar la presentación de los documentos para la admisión de la oferta, de la revisión a la documentación presentada por el citado postor se tiene que:

- En el folio 8 (véase figura 21) de la oferta el citado postor otorga 06 meses de garantía contabilizados a partir de la suscripción del

Acta de Conformidad sin observaciones, lo cual se contradice con las Especificaciones Técnicas de las Bases Integradas, en donde señala que el cómputo de la garantía inicia a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.



REPUESTOS SUDAMERICA S.A.C.

IMPORTACION Y DISTRIBUCION DE REPUESTOS DE MAQUINARIA PESADA
PARA LA INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

CAT KOMATSU JOHN DEERE CNH Ford BOSCH

RUC 20505026439

**DECLARACION JURADA DE LA GARANTIA COMERCIAL**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 62-2022-CS/GR.MOQ-1**

Presente. -

De nuestra consideración. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que los bienes ofertados, objeto del presente procedimiento de selección, cuentan con la siguiente garantía comercial:

**Periodo de la garantía comercial:**
Mi representada otorga **06 meses** de garantía contabilizados a partir de la suscripción del Acta de Conformidad sin observaciones.

Lima, 20 de Julio 2022

REPUESTOS SUDAMERICA SAC
Yoory María Huaringa Villa
GERENTE GENERAL

YOORY MARIA HUARINGA VILLA

***Figura 21*** *Oferta del postor Repuestos Sudamérica S.A.C.*

*Fuente: Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado*

- Ha omitido en adjuntar debidamente la copia simple de carta o constancia o certificado en donde acredite ser distribuidor autorizado para la venta de repuestos originales por parte del fabricante (*véase figura 22)*, en su reemplazo adjunta un documento nominado "Constancia del distribuidor autorizado"-folio26- que señala en su contenido adjuntar la Carta de Garantía y el ISO del producto mas no la autorización al postor para la venta de repuestos originales por parte del fabricante.



REPUESTOS SUDAMERICA S.A.C.

IMPORTACION Y DISTRIBUCION DE REPUESTOS DE MAQUINARIA PESADA
PARA LA INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

RUC 20505026439

CONSTANCIA DEL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 62-2022-CS/GR.MOQ-1

Presente. -

El que suscribe, YOORY MARIA HUARINGA VILLA, identificada con DNI. N° 06424076 Representante Legal de REPUESTOS SUDAMERICA S.A.C. con Ruc. N° 20505026439, con poder inscrito en la localidad de Lima en la ficha registral N° 0011408343 Asiento N° A00001, adjuntamos la CARTA DE GARANTÍA y el ISO 9001-2008 de los bienes ofertados por parte del fabricante, indicando que son repuestos de la marca ITR de procedencia ITALIANA.

Lima, 20 de Julio 2022

REPUESTOS SUDAMERICA SAC
Yoory Maria Huaringa Villa
GERENTE GENERAL

YOORY MARIA HUARINGA VILLA

***Figura 22*** *Oferta del postor Repuestos Sudamérica S.A.C.*

*Fuente: Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado*

Motivo por el cual se declara como no admitida la oferta técnica del postor REPUESTOS SUDAMÉRICA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.

### b) Etapa de Evaluación

El Comité de Selección, procedió a evaluar la oferta admitida, la evaluación se realiza sobre la base de 100 puntos, considerando el precio ofertado (100 puntos).

***Tabla 1***

*Evaluación de ofertas*

| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE | FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA |
|---|---|---|
| PROPUESTA ECONOMICA | | S/ 69,752.49 |
| Pi = Om x PMP<br>Oi<br>Donde:<br>i = Oferta<br>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar<br>Oi =Precio i<br>Om = Precio de la oferta más baja<br>PMP =Puntaje máximo del precio | 100.00 | 100.00 |
| Puntaje Total | 100.00 | 100.00 |
| Bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el Puntaje Total obtenido | | No presenta |
| Presentación del Anexo Nº 10 | 5%(Pi) | 0.00 |
| Puntaje Total con Bonificación | | 100.00 |
| ORDEN DE PRELACIÓN | | 1° PUESTO |

*Fuente: Elaboración propia*

## c) Etapa de Calificación

Seguidamente se procedió a calificar al postor admitido y evaluado que obtuvo el primer lugar en el orden de prelación, obteniendo el siguiente resultado:

***Tabla 2***

*Calificación de ofertas*

| | | |
|---|---|---|
| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA |
| | Requisitos:<br>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 217,200.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.<br>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 18,100.00 (DIECIOCHO MIL CIEN CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.<br>Se consideran bienes similares a los siguientes REPUESTOS DE MAQUINARIA PESADA<br>Acreditación:<br>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. | SI CUMPLE |
| | ESTADO: CALIFICADO/DESCALIFICADO | CALIFICADO |

*Fuente: Elaboración propia*

### d) Etapa de Otorgamiento de la Buena Pro

El Comité de Selección por unanimidad, dispuso declarar el OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 62-2022-CS/GR.MOQ-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la "ADQUISICIÓN

DE CADENA GD (50 SEC) + ZAPATA TG 600 MM COD. REF. 4613809A PARA EXCAVADORA MARCA: CATERPILLAR, MODELO: 329 DL, SERIE: CAT0329DKDJF00736, MOTOR: C7 KHX45878, AÑO: 2013 O EQUIVALENTE para el Proyecto: CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACIÓN HUATALAQUE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", al postor FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA por el monto de S/ 69,752.49 (sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos con 49/100 soles).

### *2.2.12. Consentimiento de la buena pro*

El consentimiento de la buena pro se realiza una vez transcurrido los 5 días hábiles después del otorgamiento de la buena pro, y su publicación se realiza al día siguiente en la plataforma del SEACE.

En este caso, la buena pro ha quedado consentida, puesto que no se han recibido apelaciones a la buena pro.



| | |
|---|---|
| Entidad convocante | GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL |
| Nomenclatura | AS-SM-62-2022-CS/GR.MOQ-1 |
| Nro. de convocatoria | 1 |
| Objeto de contratación | Bien |
| Descripción del objeto | ADQUISICION DE CADENA GD(50SEC) + ZAPATA TG600MN CODIGO 0D. REF4613809A PARA EXCAVADORA MARCA: CATERPILLAR MODELO: 329 DL, SERIE: CAT 0329DKDJF00736, MOTOR: C7KHX45878 PARA EL PROYECTO: CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACIÓN HUATALAQUE SANCRISTOBAL, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - M |
| Número de Contratación | REGION MOQUEGUA-2022-1096 |

Datos del ítem

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nro. Ítem | 1 | Descripción del ítem | ADQUISICION DE CADENA GD(50SEC) + ZAPATA TG600MN CODIGO 0D. REF4613809A PARA EXCAVADORA MARCA: CATERPILLAR MODELO: 329 DL, SERIE: CAT 0329DKDJF00736, MOTOR: C7KHX45878 PARA EL PROYECTO: CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACIÓN HUATALAQUE SANCRISTOBAL, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA |

Regresar

Listado de acciones realizadas por el ítem

| Nro. | Situación | Fecha y hora de publicación | Motivo | Usuario que publicó | Acciones |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Publicacion de convocatoria | 08/07/2022 17:49:00 | Publicación de convocatoria | 72695211 | |
| 2 | Adjudicado | 21/07/2022 17:00:18 | Adjudicado | 72695211 | |
| 3 | Consentir buena pro manual | 03/08/2022 10:02:52 | Consentir buena pro manual | 72695211 | |

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

***Figura 23*** *Consentimiento de la buena pro*

*Fuente: SEACE*

### *2.2.13. Fase Ejecución Contractual: Perfeccionamiento del contrato*

Una vez registrado en el SEACE el consentimiento de la buena pro, el postor ganador tiene como máximo 8 días hábiles para presentar sus documentos para el perfeccionamiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas del procedimiento de selección.



Ferreyros CAT
una empresa Ferreycorp

OL56
Res: 1707860
Exp: 1198483

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
AREA DE PROCESOS
08 AGO. 2022
RECIBIDO
Hora 11:20 Firma

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
11:12
05 AGO. 2022
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES
05 AGO. 2022
15:04
RECIBIDO
FIRMA

Moquegua, 02 de Agosto de 2022
Carta N° 01/2022

Señores:
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA-SEDE CENTRAL
Presente.-

Referencia: **Adjudicación Simplificada N° 62-2022-CS/GR-MOQ-1**

Asunto : **Entrega de documentos para firma de contrato.**

De nuestra consideración:

En cumplimiento con la documentación solicitada en el Capítulo II, numeral 2.2 de las bases administrativas para el perfeccionamiento del contrato, adjuntamos la siguiente documentación:

1) Código de la cuenta Interbancaria CCI
2) Copia de la vigencia de poder del Representante Legal.
3) Copia del DNI del Representante Legal.
4) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
5) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

Ferreyros S.A.
Jean Paul Villacorta Tapia
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: 29717782

AREA DE ADMINISTRACION
Ferreyros S.A.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
AREA DE PROCESOS
Moq. del 8 AGO. 2022 del 20
Pase a:
Para:
Con Cargo

Ferreyros S.A.
Jr. Cristóbal de Peralta Norte 820
Monterrico, Lima 33, Perú
www.ferreyros.com.pe

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
OFICINA DE LOGISTICA Y SERV. GRALES
08 AGO. 2022
Moq. de del 20
Pase a:
Para:
Con Cargo

14

***Figura 24*** *Presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato por parte del postor ganador*

*Fuente: Adjudicación Simplificada N° 62-2022-CS/GR.MOQ (Gobierno regional de Moquegua, 2022)*

Para el presente caso el perfeccionamiento del contrato se realiza a través de la notificación de la orden de compra, por lo que se procede con la notificación de la orden de compra, y éste es registrado en la Consola Contratos del SEACE.

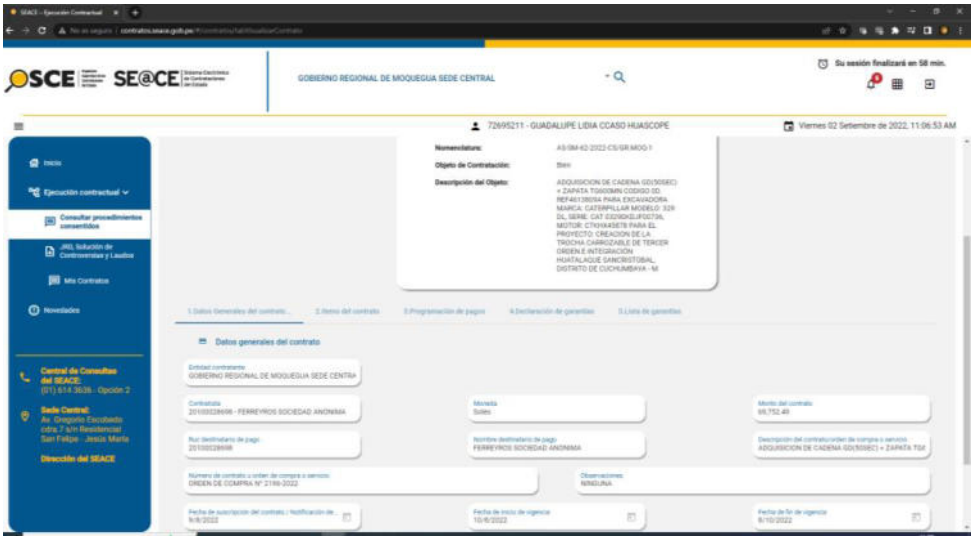



***Figura 25*** *Registro de Orden de Compra en Consola Contratos - SEACE*

*Fuente: Adjudicación Simplificada N° 62-2022-CS/GR.MOQ (Gobierno regional de Moquegua, 2022)*



Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 22.02.01

MOQUEGUA

**ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO Nº** 0002196

Nº Exp. SIAF : 1113

| Dia | Mes | Año |
|---|---|---|
| 09 | 08 | 2022 |

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000880

| 1. DATOS DEL PROVEEDOR | 2. CONDICIONES GENERALES |
|---|---|
| Señor(es) : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA | Nº Cuadro Adquisic: 002215 |
| Dirección : JR. CRISTOBAL DE PERALTA NORT NRO. 820 URB. SAN IDELFONSO | Tipo de Proceso : AS - Nº 62-2022-CS/GR.MOQ-1 |
| LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO CCI: | Nº Contrato : |
| RUC : 20100028698 Teléfono : 626-4624 Fax : | Moneda : S/ T/C : |

Concepto : INFORME N°74 - 2022 - GRM / GRI - SO - CTCHSC - RO- LADCC.

| Código | Cant. | Unid. Med. | Descripción | Precio Unitario S/ | Precio Total S/ |
|---|---|---|---|---|---|
| 154700010023 | 2. | UNIDAD | CADENAS DE ACERO CON ESLABÓN PARA CATERPILLAR COD. REF. 2726009 - CATERPILLAR<br>CADENA GD(50 SEC)+ZAPATA TG 600 MM COD. REF.4613809A<br><br>*SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.<br>*AS-SM-N°62-2022-CS/GR.MOQ-1<br>*PLAZO DE ENTREGA: 60 DIAS CALENDARIOS, LOS QUE SE CONTABILIZARA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE PERFECCIONADO EL CONTRATO.<br><br>*GARANTIA: 06 MESES<br>*LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL - CHEN CHEN DEL GRM (REF.: TALLER DE LA SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO) .<br>*FORMA DE PAGO: UNICO.<br><br>228 *PROYECTÓ "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE TERCER ORDEN E INTEGRACIÓN HUATALAQUE SANCRISTOBAL, DISTRITO DE CUCHUMBAYA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"<br>C.C. SUB GERENCIA DE OBRAS PED. 00787 CANT. 2.00<br>(SESSNTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 49/100 SOLES) | 34,876.245000 | 69,752.49 |

| AFECTACION PRESUPUESTAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Meta/ Mnemónico | Cadena Funcional | FF/Rb | Clasif. Gasto | Monto | S/ |
| 0228 | 15.033.0066.0138.2302938.4000072 | 1 - 00 | 2.6. 2 3. 2 5 | | 69,752.49 |

| | |
|---|---|
| TOTAL S/ | 69,752.49 |
| Exonerado : | 0.00 |
| V. Venta : | 59,112.28 |
| I.G.V. : | 10,640.21 |
| Total : | 69,752.49 |

Facturar a nombre de GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Dirección MLC.MARISCAL DOMINGO NIETO SEC.EL GRAMADAL S/N / MOQUEGUA - MARISCAL NIE RUC 20519752604
Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección :

| ELABORADO POR | ORDENACION DE LA COMPRA | | CONFORMIDAD |
|---|---|---|---|
| MADELEINE MISHEL IBAÑEZ PONCE | GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES<br>ING. JUVANA MELINA RAMOS GARCIA<br>RESPONSABLE DE ADQUISICIONES | GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA<br>AR HUANCA AYNA<br>RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES | RESPONSABLE DE ALMACEN |

CUENTAS X PAGAR
S/
Fecha
Dia Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/C atendida.
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- Nos reservamos el derecho de devolver la mercaderia que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

***Figura 26*** *Orden de Compra*

*Fuente: Adjudicación Simplificada N° 62-2022-CS/GR.MOQ (Gobierno regional de Moquegua, 2022)*

Finalmente, se procede con la notificación de la orden de compra.



10/8/22, 16:29 Correo de regionmoquegua.gob.pe - SE LE NOTIFICA LA ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 2196-2022

Gmail FISCALIZACIÓN LOGÍSTICA <fiscalizacion-logistica@regionmoquegua.gob.pe>

**SE LE NOTIFICA LA ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 2196-2022**

3 mensajes

**FISCALIZACIÓN LOGÍSTICA** <fiscalizacion-logistica@regionmoquegua.gob.pe> 9 de agosto de 2022, 15:01
Para: diego.davila@ferreyros.com.pe

SR.
**JEAN PAUL VILLACORTA TAPIA**
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA FERREYROS SOCIEDAD ANONIMA**
RUC: 20100028698
DOMICILIO FISCAL: **JR. CRISTOBAL DE PERALTA NORT N° 820 URB. SAN IDELFONSO / LILA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO**
CORREO ELECTRÓNICO: diego.davila@ferreyros.com.pe
TELÉFONO: 626-4624

**PRESENTE. -**

RECIBA LOS EXTENSIVOS SALUDOS POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, EL MOTIVO DEL PRESENTE ES PARA NOTIFICARLE LA ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 2196-2022, A FIN DE QUE SE DE INICIO CON EL PLAZO DE EJECUCION DE LA ENTREGA, EL MISMO QUE SE INICIA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 2196-2022.

ASI MISMO SE LE SOLICITA QUE CONFIRME LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACION POR ESTE MEDIO ELECTRÓNICO, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON EL DEBIDO PROCEDIMIENTO.

REF. AS - N° 62-2022-CS/GR.MOQ-1

SALUDOS,
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

**ORDEN DE COMPRA N° 2196-2022.pdf**
74K

**Diego Davila Tejada** <diego.davila@ferreyros.com.pe> 9 de agosto de 2022, 15:50
Para: FISCALIZACIÓN LOGÍSTICA <fiscalizacion-logistica@regionmoquegua.gob.pe>
CC: Jean Villacorta Tapia <jean.villacorta@ferreyros.com.pe>

Estimados Srs. de Fiscalización Logistica buenas tardes,

Se confirma recepción del adjunto.

Saludos cordiales.

Atte:
[Texto citado oculto]
--
**Diego Davila Tejada**
RRVV REPUESTOS Y SERVICIOS
T. | A. | C. **+51 932-722-876**
JR. CRISTÓBAL DE PERALTA NORTE 820, SANTIAGO DE SURCO - LIMA

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=07e9c74753&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar-7828802373593578414&simpl=msg-a%3Ar-782... 1/3

***Figura 27*** *Notificación de Orden de Compra*

*Fuente: Adjudicación Simplificada N° 62-2022-CS/GR.MOQ (Gobierno regional de Moquegua, 2022)*

# CAPITULO III: ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

## 3.1. Antecedentes internacionales

A nivel internacional se pudo encontrar que:

(Tejada, 2018):

> "Su estudio cuestiona si la suscripción del ACM afectaría la política industrial de Ecuador utilizando una simulación para el período 2009-2016. Los posibles efectos de este compromiso se los analiza bajo la experiencia internacional del manejo de la contratación pública. Para luego simular la aplicación de este acuerdo para el periodo 2009-2016 interpretando en una base de datos todos los filtros negociados por el ACM. Los resultados de esta simulación se incorporan en un análisis de vectores autoregresivos estructural para determinar su impacto en las variables macroeconómicas, como el valor agregado bruto no petrolero, la balanza comercial y la formación bruta de capital fijo."

La Unión Europea se ha manifestado bajo las normas de adjudicación de contratos públicos, criterios de adjudicación, donde señala: "Las administraciones públicas pueden utilizar criterios varios para evaluar las ofertas, como el precio más bajo ofrecido. En este caso, cada licitador debe ser informado de la ponderación de los criterios aplicados (precio, características técnicas, aspectos medioambientales, etc.)." (UE, 2018). En ese sentido es menester mencionar que del mismo modo las contrataciones públicas en la legislación nacional tienen la misma regulación, respecto a los criterios de adjudicación resolviendo que para efectos de llegar a determinar el presente valor referencial se toma en cuenta diversos factores (calidad, plazo de entrega, garantía, experiencia en el rubro, precio, etc.).

(Izquierdo, 2017) en su estudio indicó que:

> "Tiene como objetivo analizar la aplicación de buenas prácticas, normas y procedimientos dentro de los procesos de Mediación en

> materia de Contratación Pública, en la Procuraduría General del Estado. La Mediación en Contratación Pública, se presenta como un mecanismo eficiente para la solución de conflictos públicos dentro de esta materia, con el objetivo de alcanzar acuerdos reales y posibles, mediante los cuales se solventan estos conflictos que afectan a la sociedad en general. Esta disertación muestra el análisis de Buenas Prácticas, Procedimientos y Normas aplicables al proceso de Mediación en materia de Contratación Pública para reconocer la necesidad o no de un manual que contenga estos temas, cuyo objetivo es la consecución de acuerdos reales y posibles que pongan fin a los conflictos, que tienen lugar en la Contratación Pública."

Presentados por las empresas mediante proformas y/o cotizaciones. En esa misma línea, al discurso del Presidente del Parlamento Europeo Antonio Tajani, sobre los puntos del orden del día del Consejo, para una Europa más competitiva donde señala: "El proceso de reforma parece aún insuficiente para deshacer los muchos nudos que obstaculizan el crecimiento: alta imposición sobre el trabajo y las sociedades, administraciones públicas ineficientes, una formación profesional no siempre adaptada a la demanda, y unas inversiones limitadas en infraestructuras y educación" (Tajani, 2017), del mismo se puede desprender que existe preocupación en la legislación internacional como nacional, respecto a crear normas, principios, herramientas, mecanismos técnicos jurídicos orientados a fortalecer una eficiente Administración Pública.

(Ponce, 2017), realizó una investigación en el país del Ecuador, programa de Maestría en Dirección de Empresas, titulada "La optimización de los procesos de compras públicas a través del Sistema Nacional de Contratación en que porcentajes generan ahorros, como se establece en su objetivo general: determinar si el Sistema Nacional de Compras Públicas, genera ahorro en los procesos de adquisiciones y que deriven en la optimización del gasto público (…) utilizando el método inductivodeductivo basándose en generalidades para llegar a una particularidad que será parte intangible pero integrante de la presente investigación, determinando los hechos más importantes del

fenómeno por analizar (…) por ende se pretende analizar desde los siguientes métodos de investigación como son: descriptivo, explicativo y exploratorio; (…) arribando a la siguiente conclusión, donde se puede establecer que con la creación del Sistema Nacional de Contratación Pública Ecuatoriana, se integran a las partes que intervienen en los procesos de contratación, como es el caso de las entidades públicas contratantes, proveedores, organismos de control, planificación y presupuesto; con la finalidad de conseguir una transparencia, eficiencia, y accesibilidad que recae directamente en la optimización del gasto público y por ende conseguir ahorros significativos en el presupuesto general del Estado, como se evidencia en el estudio de esta investigación".

### 3.2. Antecedentes nacionales

A nivel nacional hemos podido observar que

(Ramirez & Pezo, 2021) indica que:

> "El propósito de este estudio fue conocer el efecto de la Adjudicación Simplificada en el derecho de los proveedores a competir en los procedimientos de contratación estatal en la provincia de Maynas. El enfoque del estudio es netamente descriptivo; pretende explicar hechos particulares que ayuden a la recolección de datos in situ y pertinentes a la realidad actual. Los hallazgos de la recopilación, procesamiento y análisis de los datos recogidos fueron relativos, indicando que la mayoría de los proveedores eran hombres; además, los hallazgos de las observaciones y/o consultas de las bases de los proveedores por parte de las Entidades Contratantes son fundamentales para promover una contratación pública integrada, eficiente y competitiva. El estudio se justifica por el Derecho Administrativo y de la Administración Pública, en el contexto de una línea esquemática de análisis de los proveedores que participaron en un método de selección simplificado de Maynas. Asimismo, tiene una validez práctica en la medida en que ayuda a comprender cómo interactúa la Adjudicación Simplificada con el

concepto de libertad de participación de los proveedores en los procedimientos de contratación del Estado."

(Diaz, 2019) en su estudio indica que su finalidad fue:

> "Determinar de qué manera el procedimiento de Adjudicación Simplificada contribuye al proceso de Contrataciones del Estado en la Unidad de Logística DIRANDRO PNP. La metodología utilizada para el presente trabajo es de tipo básica, de diseño teoría fundamentada, de nivel descriptivo, de método inductivo, enfoque cualitativo, teniendo como muestra a cuatro especialistas del problema planteado, se usó la entrevista para la recolección de información, llegándose a la siguiente conclusión entre otras: que el procedimiento de adjudicación simplificada contribuye al proceso de Contrataciones del Estado en la Unidad de Logística DIRANDRO PNP, siendo el más recurrente y beneficioso en razón de contar con plazos cortos que podrían considerarse como el más efectivo en comparación al resto de los procedimientos de selección."

En el 2014 la "Presidenta Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, (Rojas, 2014) afirmó que con la nueva Ley de Contrataciones del Estado se busca maximizar el valor de los recursos públicos bajo un enfoque de gestión por resultados en las contrataciones priorizando la ejecución del gasto con calidad, quedando todo en el ámbito de supervisión del OSCE. Como bien se ha establecido es importante resaltar que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE viene hacer el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personalidad jurídica de derecho público y competente a la gestión de los métodos y procedimientos de selección de contrataciones con el Estado. De igual manera en el informe anual sobre la lucha contra la corrupción en la problemática de las contrataciones con el Estado, teniendo como conclusión: Existe un vacío legal en la Ley de Contrataciones del

Estado, y normas vinculadas, que no contempla restricciones para personas naturales o jurídicas que estén implicadas o vinculadas a procesos o investigaciones judiciales por actos de corrupción; lo que es una constante justificación esgrimida por las entidades públicas que contratan con dichas personas." (Adrianzén, 2010), Sobre el particular, la Ley de contrataciones del Estado prevé, que las personas naturales y/o jurídicas que conlleven a registrarse como proveedor y/o postor para contratar con el Estado solo requieren de constituir y acreditar una empresa dedicada a determinada actividad económica y estar inscrito en el registro nacional de proveedores para contratar con el Estado.

(Herrera, 2017) "realizó un trabajo de investigación de tesis para optar al Grado Académico de Maestro en Gestión Pública, titulado Análisis de las Contrataciones Públicas en los Ministerios del Estado Peruano, Año 2016, en la Universidad Cesar Vallejo, en la ciudad de Lima – Perú, La técnica utilizada fue el análisis de documentos en donde se utilizó una base de datos registrados en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE, y la otra técnica utilizada fue la entrevista; Efectuado el análisis de los resultados, a partir de la base de datos y complementados con la entrevista al experto, se llegaron a los siguientes hallazgos: "Los ministerios realizan contrataciones fuera del ámbito de la Ley por la necesidad que se presentan, no optan por realizar el procedimiento de compra corporativa porque los costos son muy altos y los beneficios son pocos, las personas naturales difícilmente entran a participar en los procedimientos de comparación de precios y subasta inversa por la naturaleza del contrato".

## 3.3. Marco teórico

### *3.3.1. Procedimiento de selección*

Son un conjunto de lineamientos establecidos a nivel internacional con la intención de orientar la gestión medioambiental para que las entidades y

empresas implementen un SGA adecuado para su actividad para el logro de sus objetos ambientales y financieros. Esta normativa implica que la empresa diseñe un plan para la gestión ambiental que requiere su actividad en la cual se tome en cuenta los objetos medioambientales, políticos, etc., haciendo de conocimiento integral de sus trabajadores para que estos participen en la aplicación de dicho sistema y se haga más fácil su control y registro documental.

**Actos preparatorios**

"La etapa de preparación del procedimiento es un conjunto de actuaciones que se inicia con una decisión de compra y tiene por objeto definir claramente el objeto del contrato, destinar un presupuesto para ello y definir claramente las características del contrato". (Zambrano E. , 2019)

Tal como lo define el autor y otros autores sobre este tema, corresponde a la primera fase del contrato, donde las diferentes partes logísticas serán las encargadas de identificar sus necesidades y de igual forma llevar a la cuantificación a través de la investigación. Contratación, en su caso, el tipo de acción a realizar, para cumplir con la confirmación del presupuesto y posterior registro en el plan anual de adquisiciones, designación del comité, elaboración y aprobación de las bases para la ejecución en el próximo ejercicio fiscal.

**Selección**

"El procedimiento de selección es un procedimiento administrativo especial que comprende un conjunto de procedimientos administrativos, organizativos y administrativos, cuyo objeto es la selección de las personas naturales o jurídicas con las que contratan las instituciones del Estado. Alquiler de bienes y servicios. o desempeño laboral". (Reglamento de la Ley Nº 30225, 2019).

El autor describe la importancia de la metodología seguida, según la cantidad o naturaleza del pedido contratado, es necesario evaluar las características

técnicas y condiciones del pedido para su validación. Papeles certificados OSCE. Como es sabido, la norma exige que se lleven a cabo procedimientos especiales en caso de ser necesario.

**Ejecución contractual**

"La ejecución es la etapa del contrato general en la que las partes ejecutan los servicios que han contraído: el contratista ejecuta la obra, suministra el bien o presta el servicio y, por su parte, la entidad cumple con el pago". (Hegel, 2016). La premisa y las etapas finales, donde al momento de la creación del contrato, en la mayoría de los casos, aparecen deficiencias en el proceso de planificación y selección, lo que muchas veces resulta en que el contratista solicite ayuda, solicite una extensión de tiempo y/o una planificación para la ejecución aleatoria que no ha sido pensado de antemano y afectará el final para los ciudadanos.

**Aspectos importantes sobre la necesidad de regular las contrataciones del estado**

**a) Alcances generales**

En los últimos años, el Estado peruano ha impulsado la participación en diversos procesos de integración económica y comercial, y se ha convertido en una participación activa de organismos internacionales como la Organización Mundial del Comercio. Perú ha firmado acuerdos de asistencia económica con varios países de la región, así como con el Mercado Común del Sur (MERCOSUR). Estos acuerdos bilaterales de integración son muy importantes para el país, porque permitieron la firma de tratados de libre comercio, entre los que podemos mencionar a Estados Unidos, Tailandia y Singapur, permitiéndonos liberalizar la contratación pública, creando así espacio para proveedores internacionales y aumentando la inclusión en la contratación pública a través de estas herramientas de integración económica y comercial.

Esto radica en la importancia de utilizar estrategias de compras públicas para promover el desarrollo económico y social del país, en relación con el sector de la construcción, las obras públicas y los servicios públicos. Sin embargo, existe un vínculo entre los delitos contra la gestión y la participación en compras que imposibilita la consecución de objetivos políticos y el gasto de recursos públicos. Hay muchos problemas Involucrados en actos de corrupción que lesionan el interés público y no son reconocidos por el sistema judicial. A menudo, esto se debe al interés propio, ya que cada persona individual busca su propio beneficio al estar cerca o directamente relacionado con la persona corrupta.

Frente a la delegación de facultades públicas en varios organismos para elegir al mejor postor, que se ha traducido en la determinación de las funciones de cada organismo para asegurar un grado de transparencia y equidad, es necesario conocer cómo el Estado controla los asuntos del estado. e identificar áreas específicas de contratación pública en las que se pueden plantear advertencias particulares sobre corrupción potencial.

### b) La importancia de las contrataciones del Estado y su vinculación con la corrupción

La contratación pública es la actividad más corrupta, ya que se introduce en los sectores público y privado para dirigir fondos públicos para beneficio privado. Una de las principales causas de la corrupción es la falta de valores morales en la sociedad. Los funcionarios públicos responsables de las entidades públicas son quienes deben armonizar su conducta con la ley y la constitución, velar por el respeto a los procesos de selección, el respeto al derecho a la defensa y los procedimientos legales. Con el texto amplio de los contratos estatales, queremos proteger y preservar la propiedad estatal para fines públicos, lo que significa evitar conflictos entre intereses personales y económicos.

Sin embargo, los cambios legislativos, los objetivos institucionales y las auditorías financieras parecen ser completamente inadecuados para combatir la corrupción, ya que aparece la necesidad de sanciones y las personas se olvidan de monitorear la implementación y realizan sus propias funciones, ya que crean más conflictos en las instituciones públicas, creando vacíos legales. en su propia normativa.

Cabe señalar que dicha ley establece un conjunto de principios que cada entidad debe respetar al momento de celebrar contratos, promoviendo así procesos de contratación rápidos, eficientes, transparentes y libres de corrupción. Sin embargo, deja de ser un cumplimiento honesto de la obligación cuando se ve afectado por delitos de corrupción cometidos por funcionarios que afectan el buen y ordenado funcionamiento del órgano administrativo del Estado. Este bien jurídico consta de una serie de principios destinados a orientar y dirigir el ejercicio de la función pública y es atacado por todo infractor, desde los funcionarios públicos.

## Principios Generales de la Ley de Contrataciones del Estado

Los principios constituyen normas explicativas que ayudan a cerrar la brecha ya que no existen disposiciones específicas que se apliquen específicamente a las diversas hipótesis en las que se aplicará el futuro de la gestión. (Paredes, 2018).

En el campo de la contratación pública, los principios son esencialmente de naturaleza procesal y ayudan a resolver las incertidumbres en el proceso de selección y aseguran que se respeten las garantías constitucionales.

Asimismo, son criterios ilustrativos y complementarios para la aplicación de la legislación y disposiciones sobre contratación pública.

a) **Principios**

**Libertad de Concurrencia:**

Es el proceso que se lleva a cabo en el procedimiento de selección mediante la participación en el proceso de contratación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no estén restringidas o que no estén calificadas.

Sin embargo, el impedimento para ello se define como una disposición legal que restringe el derecho de una persona a celebrar contratos relacionados con el estado por los requisitos y necesidades que requiere cada organismo estatal.

Es importante precisar que "las prohibiciones, sanciones, inhabilidades, incompatibilidades, etc., son de carácter limitativo, es decir, son de carácter estrictamente individual, por lo que deben ser expresas, completas y no constar en el registro". (Torres, 2018). Lo mismo se dispone en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones Públicas, en donde se exponen las causales que le impiden ser contratista o contratante.

Del mismo modo, (Martinez, s.f.), asevera que "de esta forma, no todas las personas naturales o jurídicas tienen acceso al estado del prestador del servicio estatal. Hay dos límites: una de las figuras objetivas, que se formaron con una posición única en la oficina general o en el enlace del contrato, lo que significa cada una o parte de las capacidades de empleo con el estado. En segundo lugar, se formó con la inconducta de las personas, ya sea legales o accionistas, que determinan su exclusión a pesar de que es probable que sean el recurso del estado. (Martinez, s.f.).

Por ello, se sabe que la entidad no puede cumplir con normativas que crean barreras de acceso, así como requisitos para trámites no esenciales que cuestan a los proveedores y operaciones, restringen o afectan su libre competencia.

Por lo tanto, la Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado categorizó las barreras de acceso de la siguiente manera:

- "Barreras Técnicas: Aspectos directamente relacionados con las características esenciales de un bien o servicio detalladas en los

requisitos técnicos mínimos que impiden, desalientan o impiden el acceso al mercado. escuela pública.

- Barreras Económicas: Factores directamente relacionados con los costos incurridos por el proveedor en el proceso de selección. Barreras Administrativas: Medidas administrativas o legales que impiden, desalientan o impiden el acceso al mercado público.
- Barreras informáticas: Factores relacionados con el conocimiento del proveedor en el uso y aplicación de la normativa, uso de herramientas informáticas, conocimiento oportuno de convocatorias, SEACE, etc.
- La OSCE y el regulador deben eliminar las barreras de acceso y proporcionar herramientas y regulaciones a los proveedores y organizaciones públicas que impiden la participación."
-

**Igualdad de trato**

Este principio está sujeto a la obligación de las personas jurídicas de brindar a los potenciales contratantes condiciones similares para la celebración de un determinado procedimiento y de impedir la existencia de privilegios y beneficios. La situación se encuadra dentro del ámbito de las infracciones penales en materia de infracciones administrativas estatales.

Asimismo, durante la ejecución de la acción de selección, se describe en una tabla que especifica la fecha y hora de determinadas acciones a realizar, lo cual es de conocimiento general desde el momento de la llamada a la acción. Y conocido, esto evita cualquier tipo de riesgo o restricción en la redacción de ofertas.

Este principio implica el desarrollo de una competencia efectiva que exige un trato igualitario desde el proceso de registro como participante hasta la aplicación de los criterios de evaluación de las ofertas presentadas, pues es ahí donde pueden surgir criterios inconsistentes y

arbitrarios en beneficio de cualquier oferta que contenga contratos. reformadores.

La discriminación es una práctica no permisible en los procedimientos de selección, sin embargo, las entidades autorizadas establecen reglas mínimas de contratación para garantizar el acceso a los proveedores designados para el negocio objeto del contrato (como requisitos mínimos de experiencia), no implica en sí mismo un trato discriminatorio, a menos que pueda estar justificado Estos Términos son en la medida permitida por la ley o irrazonablemente para garantizar el logro de los objetivos generales. (Torres, 2018)

**Transparencia:**

La transparencia es este principio hacia la relación que existe entre el gobierno y los ciudadanos en el manejo de los recursos públicos del estado. Ya que las entidades están obligadas a brindar información a cualquier ciudadano sobre los contratos que celebren o desarrollen. En general, la transparencia significa esencialmente que las acciones del poder deben ser limpias y abiertas, y no hay nada que esconder: se debe abolir el secreto en la ejecución, el poder y la gobernabilidad. (Ramirez L. , 2009). Todas las acciones del Estado se rigen por las leyes y principios de la propaganda, que aseguran la correcta ejecución de los recursos públicos y son de libre control por parte de cualquier ciudadano.

Gracias al PAC, que sirve como una herramienta general en la que las entidades recopilan todos los contratos que se ejecutarán durante el ejercicio presupuestario, incluso es posible detallar el valor aproximado de los recursos a destinar y la fecha probable. Procedimientos de selección, que contribuyen a garantizar el derecho a la libre competencia y el procedimiento de contratación en condiciones de igualdad, objetividad y equidad.

Por lo tanto, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación, se creó un sistema de contratación electrónica - SEACE,

donde se realizan las llamadas a través de este sistema, dando la oportunidad de participar a las partes. Conocer las reglas que marca la entidad, pudiendo ser objeto de consulta u observación para que se conozcan los requisitos, permitiendo a los proveedores participar en igualdad de condiciones.

Cabe señalar que el SEACE es un método de transparencia legalmente reconocido en el que se deben registrar todas las actuaciones realizadas durante la ejecución del procedimiento de selección. Este principio permite que las decisiones tomadas durante el proceso de selección sean objetivas, y sirve como mecanismo para que los contratistas y administradores interesados en el resultado del procedimiento se conviertan en su prueba principal, mostrando una mayor eficiencia en el control de gestión, y un desempeño significativamente más bajo.

**Publicidad:**

Se refiere a la adecuada publicación de los recursos requeridos por las entidades para potenciar la participación y competencia en el mercado. Permite la participación del mayor número de contratistas lo que ayuda a entender las decisiones ya la vez los ciudadanos controlan el gasto público de cada gobierno estatal. A través del SEACE, permite el intercambio de información y la difusión de los contratos, dando a conocer al público los requisitos que se desarrollarán durante la implementación. Las entidades se reservan el derecho de utilizar cualquier medio publicitario que permitan publicar, sin embargo, ninguno de ellos será efectivo si se evita el uso de la plataforma oficial.

El objetivo de la contratación pública es conseguir cualquier modalidad de compra, ya sea de bienes, servicios u obra, en las mejores condiciones de calidad y precio, por lo que es necesario fomentar la competencia ya que sólo se puede conseguir a través de su difusión. Esto es para asegurar que esta información pueda ser monitoreada y controlada por SEACE.

**Competencia:**

Esto se refiere a los métodos de reclutamiento utilizados para obtener algo bueno, servicio o trabajo, que las mejores condiciones para la calidad y el precio se utilizan para mejorar la competencia leal. Y obteniendo el mayor número en cada mercado, el mercado competitivo es efectivo en la investigación de mercado lo que puede suceder en el proceso de selección, ya que muestra el número de posibles proveedores y se refleja el valor de los recursos utilizados para los contratos anteriores.

Aunque este principio permite determinar las condiciones de la capacidad efectiva y obtener una propuesta más útil, y al mismo tiempo, se analizan las expectativas, la primera es la fórmula de los requisitos en los que se crean condiciones, objetividad y razonable, lo que puede eliminar cualquier Capacidad para resolver el proveedor y el segundo relacionado con el valor de referencia, que la entidad debe tener toda la información posible. Análisis y determinar el mejor costo de lo que desea usar y permite que el mercado mejore el precio debe sacrificarse a la calidad del servicio, para cumplir con las ventajas generales.

## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE

La Autoridad de Control de las Contrataciones Públicas es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, goza de personería jurídica de derecho público, define pliegos y goza de independencia técnica, técnica, funcional, administrativa, económica y financiera.

Cuenta con un órgano de protección judicial, que no afecta la defensa a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de las normas que regulan el sistema de defensa judicial de la Nación. Ley y Reglamento de Contrataciones Públicas, (Jurista editores, 2017).

**a) Funciones**

Las funciones del OSCE se encuentran detalladas en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 4 del Reglamento y Función - ROF.

Tiene las siguientes funciones

a) Asegurar y promover la efectiva ejecución de los contratos de las entidades, de conformidad con las normas estatutarias y adicionales y las normas de derecho, maximizando el valor de los fondos públicos y la gestión por resultados. Ley y Reglamento de Contrataciones Públicas, (Jurista editores, 2017).

Es importante recalcar que el único beneficiario de los diversos contratos que celebre el Estado a través de sus súbditos es el pueblo, ya que pueden ser adjudicados directa o indirectamente.

Por lo tanto, los actores deben firmar contratos en un marco regulatorio, con el fin de maximizar los recursos y ejecutarlos de manera eficiente, porque el trabajo realizado sale del dinero de todos los peruanos, es decir, hacerlo conscientemente para obtener un resultado beneficioso.

(b) Implementación de procedimientos de control aleatorio y/o selectivo, en relación con los métodos de contratación establecidos por la ley, con excepción de las excepciones previstas en la normativa. Esta facultad se extiende también a las excepciones del ámbito de control de acuerdo con la configuración de exclusión. Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, (Jurista editores, 2017).

Con referencia a la supervisión formal, esto significa que esta se realiza a través de la Oficina de la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE, órgano encargado de dirigir la supervisión de las entidades contratantes, para identificar los riesgos que afectan la planificación de las adquisiciones, así como los riesgos asociados con el uso inadecuado de los recursos generales. instrucciones Quedan excluidos de la normativa los pactos y supuestos. Asimismo, la función de seguimiento se aplica no

sólo a los procedimientos de selección sino también a los casos excluidos del ámbito de supervisión del OSCE.

(c) Tomar medidas de control a solicitud de una de las partes, de conformidad con lo dispuesto en el documento único de procedimientos administrativos e instrucciones vigentes. Esta facultad se extiende también a las excepciones del ámbito de control de acuerdo con la configuración de exclusión. Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, (Jurista editores, 2017).

Esta labor también lo efectúa la oficina de Dirección de Gestión de Riesgos.

(d) Implementación de actividades y mecanismos para el desarrollo de habilidades y competencias en el Estado, así como su difusión en el Sector de Contrataciones Públicas. Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, (Jurista editores, 2017). La ley establece que los profesionales y técnicos que laboren en las entidades públicas a cargo de las contrataciones del Estado deben de estar certificadas respecto a la labor que realicen.

(e) Proponer los cambios organizativos que considere necesarios en su marco normativo. Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, (Jurista editores, 2017).

El OSCE, como organismo técnico en materia de contratación pública, está facultado para recomendar los cambios organizativos que estime necesarios, para asegurar la eficacia de los mecanismos de contratación pública, y esta función la realiza por intermediación del Departamento de Normas Técnicas.

(f) Dictar directivas, documentos normativos y documentos de orientación en las materias de su competencia. Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, (Jurista editores, 2017).

A través de esta función, el OSCE, a través de la Dirección General de Normas Técnicas, tiene la facultad de establecer lineamientos, realizar modificaciones a lo especificado en la normativa, como la Directiva N° 015-2017-OSCE/CD, y definir las normas aplicables. para simplificar los procedimientos. Procedimientos de adjudicación en formato electrónico para la contratación pública de bienes y servicios y actividades de consultoría pública. (Guzman, 2015)

(g) Resolver los casos de su competencia en su última audiencia administrativa y administrar y operar el Registro Nacional de Proveedores. (Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, (Jurista editores, 2017).

Los desacuerdos que puedan surgir durante las etapas de selección podrán ser del conocimiento de la OSCE, la cual dictará sus decisiones como cuestión administrativa final.

(h) Desarrollo, gestión y operación del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SEACE). Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, (Jurista editores, 2017).

En esta plataforma virtual se implementan diversos procedimientos de selección, lo que permite documentar documentos relacionados con el procedimiento, en particular, modificaciones de contratos, reglamentos, etc. Este sistema es de gran importancia porque permite el cumplimiento obligatorio del principio de publicidad, ya que los plazos serán divulgados durante el ejercicio.

(i) Gestión y funcionamiento del Registro Nacional de Arbitraje y del Registro Nacional de Árbitros. Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, (Jurista editores, 2017).

Se refiere al desarrollo de la etapa de ejecución del contrato donde las controversias que puedan surgir entre la entidad y el contratista se resuelven mediante arbitraje para que sean resueltas de manera razonable.

(j) Aprobar las instituciones arbitrales que presten servicios para organizar y administrar el arbitraje en materia de contratos del Estado y supervisarlos, de acuerdo con lo establecido en las reglas.

(k) Organizar y administrar el arbitraje de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento y de acuerdo con la dirección que se apruebe al efecto.

(l) Designar árbitros y fallar las apelaciones contra ellos en arbitrajes no sometidos al tribunal arbitral. Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, (Jurista editores, 2017).

(m) Liquidación de reclamaciones por el pago de honorarios de arbitraje de conformidad con las Reglas. (Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, (Jurista editores, 2017).

Esta función se lleva a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Regla que establece que en caso de renuncia, la justificación de la recusación del árbitro, el consentimiento de la parte que se opone, la destitución del árbitro y demás presunciones previstas por la el OSCE para este fin se hará público y, en su defecto, un arbitraje Institucionalmente, cualquier controversia que surja entre las partes y los árbitros, con respecto al pago de honorarios, será, a petición de una de las partes, resuelta por la OSCE. La decisión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa a este respecto es definitiva. (Torres, 2018).

(n) Responder preguntas sobre el significado y alcance de las normas de contratación pública establecidas por las organizaciones, así como por el sector privado y la sociedad civil. Las consultas realizadas por las organizaciones son gratuitas. Esta atribución se refiere a la absolución de los casos por parte de las organizaciones, el sector privado y la sociedad civil, y la absolución de los casos presentados a través de la llamada notificación indica el ámbito de vigilancia de los sistemas de mercado público del estado.

(o) Notificar razonablemente a la Contraloría General de la República las deficiencias en el desempeño de sus funciones cuando existan indicios

razonables de daño económico al Estado, la comisión de un delito o la ejecución de conductas peligrosas o muy peligrosas. Actos delictivos por función de la organización administrativa según el marco legal vigente. Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, (Jurista editores, 2017).

El OSCE es el encargado de velar por la correcta aplicación de las disposiciones que rige la Ley de Contrataciones Públicas y su función principal es la de notificar a la Contraloría General de la República las diversas infracciones relacionadas con el desempeño del debido funcionamiento de las funciones de la administración pública.

(p) Suspensión del procedimiento de selección, en el marco de un procedimiento de supervisión, ya sea de oficio o a instancia de parte, cuando sea necesaria una acción de ejecución para impedir que la entidad continúe con la selección.

Esta función se refiere a las estrategias que debe adoptar el OSCE para verificar las operaciones de las entidades contratantes a través de procedimientos de control formales, incidentales o solicitados por las partes, con base en la identificación de riesgos y riesgos que afecten la planificación del proceso de selección.

## Proceso de Selección

### a) Definición

El proceso de selección es el procedimiento mediante el cual una entidad selecciona a una persona natural o jurídica para realizar la mejor oferta u oferta para satisfacer distintas necesidades, mediante el cual las entidades gubernamentales celebran contratos por diversas vías para la adquisición de bienes, servicios y obras.

Este requisito se realiza cuando una entidad necesita recursos físicos, infraestructura o recursos logísticos para producir bienes y servicios que los ciudadanos necesitan.

**b) Fases**

Fase de programación y actos preparatorios

Es un conjunto de acciones a partir del momento en que se determina el objeto del contrato, durante el cual se verifican diversas necesidades en el marco del presupuesto anual, que define claramente ciertas características de los bienes, servicios y obras.

Fase de Programación

Es la que cubre las necesidades de suministro de bienes o servicios o trabajando en el desarrollo del plan anual de compras.

Fase de Actos Preparatorios

Acciones realizadas por una entidad para determinar las necesidades relacionadas con la existencia de recursos y presupuestos estatales.

Comience con las siguientes actividades:

- Comenzar con los requerimientos de espacio del usuario, acompañados de las características técnicas de los bienes, servicios u obras.
- Tras recibir el pedido, la agencia de contratación realiza un estudio previo de las posibilidades que ofrece el mercado, en el que se determina el valor de referencia del proceso de selección.
- A continuación, se debe solicitar la disponibilidad presupuestaria a la respectiva región de la entidad.
- La entidad debe aprobar el documento de compra y designar un comité especial u órgano de contratación para preparar la instalación y ejecutar el proceso de selección. Finalmente, se debe conformar un comité especial, preparar la(s) base(s) del proceso de selección, obtener la retroalimentación de la aprobación y, una vez aprobada la construcción, realizar el proceso de notificación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SEACE).

### c) Tipos de Procedimientos de Selección

**TOPES (*) PARA CADA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – REGIMEN GENERAL**

**Año Fiscal 2022 y en Soles**

| TIPO | MONTOS (**) | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | BIENES | SERVICIOS | | | OBRAS |
| | | SERVICIO EN GENERAL | CONSULTORIA DE OBRAS | CONSULTORIA EN GENERAL | |
| LICITACIÓN PÚBLICA | >= de 400,000 | - | | | >= de 2'800,000 |
| CONCURSO PÚBLICO | - | >= de 400,000 | | | - |
| ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA | < a 400,000 > de 41,400 | < a 400,000 > de 41,400 | | | < a 2'800,000 > de 41,400 |
| CONTRATACIÓN DIRECTA | > de 41,400 | > de 41,400 | | | > de 41,400 |
| COMPARACIÓN DE PRECIOS | <= a 69,000 > de 41,400 | <= a 69,000 > de 41,400 | - | | |
| SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA | > de 41,400 | > de 41,400 | - | | |
| SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES | - | - | | <= a 60,000 > de 41,400 | - |

**Elaborado por la Dirección del SEACE – OSCE (***)**

(*) Artículo 5º literal A, Artículos 22º al 25º de la Ley de Contrataciones el Estado, Ley Nº 30225 y artículos 32º y 76º del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, y al Artículo 17º del la Ley N.º 31365 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
(**) Decreto Supremo No 398-2021-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el día 30.12.2021. Topes mínimos modificados por Artículo N°3 del Decreto de Urgencia N°016-2022, publicado en el diario oficial El Peruano el día 27.06.2022
**(***) Prohibida su reproducción, modificación o publicación, sin citar la fuente.**

***Figura 28 Topes para cada procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras.***

Fuente: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Plan Anual de Contrataciones - PAC

El proceso de compras y contrataciones públicas requiere de una planificación estratégica que depende de las diversas herramientas de la administración pública para su elaboración e implementación, tales como el presupuesto de la república, el plan anual de contrataciones, el plan de trabajo institucional y el plan de apertura institucional, entre las autoridades judiciales.

La CAP cree en las herramientas de la administración pública construidas a través de un proceso que incorpora los principios en él expuestos: eficiencia, eficacia, transparencia, apertura, etc. Finalmente, es importante reconocer que el CAP no solo pretende cumplir con una obligación para la cual cada entidad tiene la responsabilidad de prepararse, sino que es una herramienta para asegurar la aplicación efectiva y transparente de los principios. Gran gobierno. sistema de compras. Asimismo, no debemos olvidar que la gestión administrativa del Estado debe seguir una estructura adecuada en el marco de

un enfoque por resultados y que el objetivo básico y fundamental de la acción estatal es el lucro y el interés común. (Guzman, 2015)

Definición:

Aunque no se especifica la definición de PAC, la Directiva 005-2017-OSCE-CD establece: "El PAC constituye una herramienta de gestión para la planificación, ejecución y evaluación de contratos, de acuerdo con el plan operativo corporativo y organizacional, presupuesto de la entidad". Esta directiva establece que el PAC aprobado deberá prever la compra de bienes, servicios y obras financiadas a ser financiadas en el año en curso. Además, indica que tiene como objetivo satisfacer las necesidades de la entidad de acuerdo con las metas y resultados que se quiere alcanzar. En la elaboración del PAC se debe implementar la función de coordinación y programación interna, ya que esto implica integrar las necesidades de cada una de las dependencias que conforman la unidad.

Características:

Doctrinariamente se reconocen cuatro características al Plan Anual:

- **"Público:** Los PAC deben estar registrados en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) para permitir su publicación y acceso a los interesados.
- **Oficial:** su aprobación y modificación requiere de un documento oficial aprobado por el propietario de la unidad. Este consentimiento puede ser delegado en términos expeditos.
- **Obligatorio:** La Base de Contrataciones Públicas exige a todas las entidades de su ámbito la elaboración de un plan anual de contrataciones.
- **Terminación:** PAC consolida en un solo documento todos los contratos que las entidades pretenden realizar." (Torres, 2018).

**Contenido del PAC:**

El Plan Anual de Contrataciones debe contener lo siguiente:

- El objeto del contrato.

- Descripción de los bienes, servicios u obras a contratar y el código correspondiente especificado en el catálogo.
- Valor estimado del contrato
- El tipo de operación correspondiente al objeto y su valor estimado, así como el método de selección.
- Fuentes de financiamiento.
- Tipo de moneda.
- Grados de concentración o descentralización de la autoridad contratante.
- Fecha prevista de la convocatoria.

No será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las compras por Acuerdo Marco – Perú Compras no programables. (Zambrano E. , 2018).

Formulación del Plan Anual de Contrataciones

Está definido en el artículo 15 de la Ley de Contrataciones, por lo que se ha desarrollado de la siguiente manera:

Durante el primer semestre de cada ejercicio fiscal, durante la fase de presupuestación y programación, el Espacio de Usuario del Objeto deberá programar, en su propio cronograma de demanda, la demanda de bienes, servicios y servicios. Se requerirá el tema, se deberá adjuntar las especificaciones técnicas de los bienes y los términos generales de referencia para los servicios y asesorías, en el caso de obras, la descripción general de los proyectos a realizar es la misma. Me mudé al espacio de usuarios, para cumplir.

## 3.4. Objetivos

### *3.4.1. Objetivo general*

Determinar de qué manera el procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada contribuye en la contratación de Bienes y Servicios superiores a las 8 UIT en el Gobierno Regional de Moquegua sede central - 2022.

### *3.4.2. Objetivos específicos*

OE1. Establecer de qué manera los actos preparatorios del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada contribuye en la contratación de Bienes y Servicios superiores a las 8 UIT en el Gobierno Regional de Moquegua sede central - 2022.

OE2. Analizar de qué manera la etapa de selección del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada contribuye en la contratación de Bienes y Servicios superiores a las 8 UIT en el Gobierno Regional de Moquegua sede central – 2022.

OE3. Identificar de qué manera la ejecución contractual del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada contribuye en la contratación de Bienes y Servicios superiores a las 8 UIT en el Gobierno Regional de Moquegua sede central – 2022.

# CAPITULO IV. DISCUSIÓN

Es fundamental que la autoridad contratante, cuya responsabilidad es participar activamente en las tres etapas del requerimiento, como son los actos preparatorios, el proceso de selección y la ejecución del contrato, se encargue de cumplir con los pedidos. De acuerdo con las necesidades del usuario, desarrollar especificaciones técnicas o términos de referencia caso por caso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas y lo dispuesto en las demás leyes y reglamentos que resulten aplicables. Asimismo, la ley faculta a los integrantes de los comités para que puedan cumplir con especificaciones y/o términos de referencia y valores de referencia, en su caso, a fin de ejercer una efectiva gestión presupuestaria al Gobierno Regional de Moquegua.

Este dato está muy relacionado con el estudio de (Robles, 2018), quien realizó una encuesta en Perú titulada: "Mejorando los trámites preparatorios en la compra de bienes". Bienes y servicios nacionales e internacionales en el país", concluyendo lo siguiente: "En primer lugar, la accidentalidad se puede constatar durante la fase de preparación para el desarrollo de la contratación de bienes y servicios locales. Y su influencia a nivel internacional o no, por el considerable tiempo de preparación que requiere su realización. Asimismo, el marco legal que afecta las compras públicas en sus primeras etapas es preparatorio; Porque todavía hay aspectos negativos en los pasos de esta etapa como el valor de referencia en la aplicación. Cabe señalar que no existe un reglamento o lineamientos para los contratos internacionales, debido a que el reglamento aún está lejos, por lo que cada tema tiene que definir lineamientos, plazos y etapas de ejecución en la etapa de preparación".

En estos momentos el proceso de modernización del Estado y el crecimiento económico de nuestro país requieren de un sistema efectivo de contratación pública, el cual debe cumplir el organismo encargado de la contratación. Lineamientos Básicos de Conocimiento, Reconocimiento y Formación

Continua en Contratación Pública, Administración Pública y otros lineamientos relacionados con el logro de los fines públicos, debido a la completa cadena legal del procedimiento de selección El contrato es compatible con la ejecución del programa y la planificación para las necesidades de los consumidores de bienes y servicios, incluyendo desde requerimientos de espacio de usuarios hasta la emisión de comprobantes profesionales, lo que implica que si no se respeta la normativa, la entidad tendrá un resquicio en la plena ejecución del presupuesto en cuanto a la posibilidad de un comportamiento ineficaz y un desempeño deficiente.

El gobierno Regional de Moquegua está implementando progresivamente la aplicación de sanciones ante el Tribunal de Contrataciones del Estado por incumplimiento de los proveedores que no entregan los bienes y/o servicios en tiempo y forma, lo que en algunos casos ha llevado a la terminación de contratos, afectando significativamente áreas de uso que en muchos casos se quedan sin Bienes y/o servicios requeridos para el normal funcionamiento de la organización.

## CONCLUSIONES

A partir del estudio de los principios que rigen el procedimiento de selección en un contrato estatal, es imperativo que su interpretación permita una correcta comprensión del sentido de las normas en derecho, a fin de solucionar los problemas que surjan en el proceso. Integración de normas o mejora Sin embargo, éstas no compensan las deficiencias organizativas de la contratación, en la medida en que no pueden establecer reglas específicas, teniendo en cuenta los principios de derecho administrativo que rigen todas las actuaciones de orden público, de lo que se concluye que los contratos de más de 8 La UITS, se encuentra en un estado de ambigüedad sobre la interpretación legal en curso que debe esperar los comentarios de la OSCE y otras agencias públicas, así como los procesos internos del gobierno local, necesitando ser modificados debido a su importancia actual.

Se ha comprobado que el trabajo preparatorio del procedimiento simplificado de selección contribuye al proceso de adjudicación del contrato con el Estado. Durante este período, encontramos el plan anual de dotación de personal. Así, las actuaciones preparatorias son una etapa esencial del orden general, pues aquí se habla de la importancia de cómo se realizará la compra y también de cómo se determinará cómo se llevará a cabo, y este llegará a buen término. Ejecución del contrato y declaración de conformidad.

Se decidió simplificar la etapa de actos preparatorios en los procedimientos de selección, lo que contribuye al proceso de contratación con el Estado. Ante la inevitabilidad de la modernización del estado y el crecimiento económico de nuestro país, se requiere de un efectivo sistema de contratación pública, en el cual el órgano encargado de la contratación deberá apegarse a los lineamientos básicos de conocimiento, acreditación y capacitación continua en contratación pública, administración pública y otros participantes en el logro de los objetivos públicos, donde la cadena de procedimientos de selección de contratación corresponde El conjunto con el programa de

implementación y el plan para las necesidades de las unidades usuarias de bienes, servicios y obras, desde los requisitos del espacio del usuario hasta la entrega de bienes.

Se decidió que la implementación contractual del procedimiento simplificado de selección de contratos contribuye al proceso de contratación con el estado. Es necesaria una justificación razonable y lícita para que la discrecionalidad de la Entidad en cuanto a la extensión del plazo y el suscriptor de beneficio adicional no afecte o vulnere la naturaleza y naturaleza de las compras. La acción del Estado debe realizarse en tiempo y forma y en los mejores términos de precio y calidad; Sin embargo, cabe señalar que para no reconocer las deficiencias en esta etapa, es necesario partir del principio de la implementación total de una buena planificación, que en última instancia conduce al logro de objetivos generales y permite una serie de mejores condiciones para los ciudadanos.

## RECOMENDACIONES

En interés de la sociedad se alienta a la ciudadanía a contribuir a la vigilancia del cumplimiento de las políticas gubernamentales y a actuar conscientemente en la elección de nuestras autoridades, somos nosotros quienes elegimos al representante del estado. Por lo tanto, los contratos firmados provienen de nuestra contribución y de los ingresos del presupuesto nacional, que es de gran importancia.

Los organismos estatales encargados de la supervisión y control de los funcionarios públicos deberán actuar de manera confiable en cada una de sus funciones para prevenir prácticas desleales en las actividades de los organismos administrativos. Asimismo, deben actuar dentro de las normas normativas y combatir la corrupción, que ahora es política de Estado, por lo que se buscan remedios para incrementar las compras públicas en nuestro país y lograr un gasto eficiente.

El Estado debe proporcionar los mecanismos necesarios para combatir la corrupción y capacitar a cada uno de sus empleados en la administración de los contratos estatales, y notificarles que cualquier acción desleal contra la administración pública lleva a consecuencias legales que pueden ser sancionadas con penas de prisión por un plazo fijo e inexigible.

Racionalizar la regulación: Preste atención a la fijación de precios de los contratos por la mayor cantidad, aunque la regulación es necesaria, pero debe ser adecuada al nivel económico del contrato, no demasiado formal, aprobación adecuada de la OSCE, evitar el sesgo de corrupción, contribuir a un buen balance general y gestión general.

## BIBLIOGRFÍA


Adrianzén, A. (2010). *El Estado en debate: múltiples miradas.* Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD.

Diaz, E. (2019). *Adjudicación simplificada respecto al proceso de contrataciones del Estado en la Unidad de Logística Dirandro PNP - La Victoria 2017*. Obtenido de UAP: https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/653/Tesis_Adjudicaci%c3%b2n%20Simplificada_Proceso_Contrataciones.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gobierno Regional de Moquegua. (2021). *Reglamento de Organización y Funciones.* Gobierno Regional de Moquegua.

Gobierno regional de Moquegua. (2022). *Adjudicación Simplificada N° 62-2022-CS/GR.MOQ.* Gobierno regional de Moquegua.

Gobierno Regional de Moquegua. (2022). *Organigrama*. Obtenido de Gobierno Regional de Moquegua: https://consultas.regionmoquegua.gob.pe/organigrama/

Google Maps. (2022). *Gobierno Regional de Moquegua*. Obtenido de Google Maps: https://www.google.com/maps/dir/-17.1875283,-70.9345049/-17.186993,-70.935559/@-17.1944924,-70.9357532,871a,13.1y,42.22t/data=!3m1!1e3

Guzman, C. (2015). *Manual de la Ley de Contrataciones del Estado.* Gaceta Jurídica. Lima, Perú.

Hegel. (2016). *La etapa de Ejecución Contractual en la nueva Ley de Contrataciones,*. Obtenido de Instituto de Ciencias Sociales y Políticas Públicas: https://hegel.edu.pe/la-etapa-de-ejecucion-contractual-en-la-nueva-ley-de-contrataciones/

Herrera, L. (2017). *Análisis de las Contrataciones Públicas en los Ministerios del Estado Peruano, Año 2016.* Obtenido de Universidad Cesar Vallejo: Tesis para optar el grado académico de Maestro en Gestión Pública

Izquierdo, A. (2017). *Buenas prácticas, procedimientos y normas de mediación en materia de contratación pública, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado a partir del año 2015 hasta el año 2016*. Obtenido de PUCE: http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/14350

Jurista editores. (2017). *Ley y reglamento de contrataciones públicas.* Estado Peruano, Lima. Perú.

Martinez, M. (s.f.). *Proveedores, Impedimentos y Tribunal de Contrataciones del Estado. Reflexiones sobre la posicion del TRibunal Contrataciones del Estado respecto de quien puede y quien no puede ser proveedor del Estado.* Obtenido de Asociacion Civil & Sociedad , p. 309.

Paredes, L. (2018). *Manual de Contrataciones del Estado*. Obtenido de Lima: Gaceta Juridica.

Ponce, D. (2017). *La optimización de los procesos de compras públicas a través del Sistema Nacional de Contratación en que porcentajes generan ahorros.* Obtenido de Universidad Andina Simón Bolívar.

Ramirez, k., & Pezo, M. (18 de diciembre de 2021). *Adjudicación simplificada y principio de libertad de concurrencia en las contrataciones del estado en la Provincia de Maynas – 2020*. Obtenido de UCP: http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/1634

Ramirez, L. (2009). *El principio es la publicidad y el secreto la excepción. Instituto Centroamericano de administracion publica.* Obtenido de Acceso a la informacion publica.

Reglamento de la Ley Nº 30225. (2019). *Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento Ley N° 30225.* Diario Oficial el Peruano- Perú. Obtenido de Diario Oficial el Peruano. Perú.

Robles, D. (2018). *Mejora de las actuaciones preparatorias en las contrataciones de bienes y servicios nacionales e internacionales en el estado.* . Obtenido de Universidad Ricardo Palma.: Tesis para optar el título profesional de Administración en Negocios Globales.

Rojas, M. (23 de julio de 2014). *Con la nueva Ley de Contrataciones, todo está bajo el ámbito de la supervisión", afirma Presidenta Ejecutiva del OSCE.* Obtenido de OSCE: https://portal.osce.gob.pe/osce/content/con-la-nueva-ley-de-contrataciones-todo-est%C3%A1-bajo-el-%C3%A1mbito-de-la-supervisi%C3%B3n-afirma

Tajani, A. (9 y 10 de marzo de 2017). *Discurso del presidente del Parlamento Europeo, Antonio Tajani, ante el Consejo Europeo.* Obtenido de Parlamento: https://www.europarl.europa.eu/eplive/es/plenary/video?debate=1489565714357.

Tejada, R. (diciembre de 2018). *Acuerdo Comercial Multipartes (ACM) entre la Unión Europea (UE) y Ecuador: implicaciones y efectos en la contratación pública*. Obtenido de Flacso Ecuador: http://hdl.handle.net/10469/15235

Torres, Y. (2018). *Comentario a la Ley de Contrataciones del Estado Concordancia con su Reglamento.* Jurista Editores. Obtenido de urista Editores.

UE. (10 de febrero de 2018). *Normas y procedimientos de las licitaciones públicas en Europa.* Obtenido de UNION EUROPEA: http://ec.europa.eu/youreurope/business/profiting-from-eumarket/benefiting-from-public-contracts/index_es.htm#shortcut-3.

Zambrano, E. (2018). *Algunos apuntes sobre la Fase de Actos Preparatorios en las Contrataciones del Estado.* Circulo de Drecho Administrativo.

Zambrano, E. (20 de enero de 2019). *Algunos apuntes sobre la Fase de Actos Preparatorios en las Contrataciones del Estado*. Obtenido de e Derecho Administrativo: http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/d

# FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UNAM

Formulario de autorización para la publicación electrónica en la página web del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, de conformidad con la Ley N° 30035 Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2022-UNAM que aprueba el Reglamento que regula el Repositorio Institucional Digital de la UNAM.

## 1. DATOS DEL AUTOR

| | |
|---|---|
| Nombres y Apellidos | : GUADALUPE LIDIA CCASO HUASCOPE |
| DNI/Carnet de Extranjería/Pasaporte N° | : 72695211 |
| Correo electrónico | : lptccaso17@gmail.com |
| Teléfono/Celular | : 955 245 360 |

## 2. GRADO, TITULO O ESPECIALIZACIÓN (Marque con una X)

| Bachiller | Título Profesional | Magister | Doctor | Segunda Especialidad |
|---|---|---|---|---|
| | X | | | |

## 3. TIPO DE PUBLICACIÓN (Marque con una X)

a) Articulo ( )
b) Tesis de pregrado ( )
c) Tesis de Maestría ( )
d) Tesis de Doctorado ( )
e) Monografía ( X )
f) Reporte de caso científico o hallazgos ( )
g) Libro ( )
h) Parte de un libro ( )
i) Revisión ( )
j) Conferencia ( )
k) Presentación ( )
l) Artículo preliminar ( )
m) Articulo antes de ser publicado ( )
n) Artículo de prensa ( )
o) Documentos internos ( )
p) Imagen ( )
q) Documentos técnicos ( )
r) Ponencias presentadas en eventos científicos (Jornada, Congreso, Simposio Conferencias, etc.) ( )
s) Informes de suficiencia profesional ( )
t) Patentes producidas por académicos/as ( )

**4. TIPO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (Marque con una X)**

a) Tesis ( )
b) Trabajo de Investigación ( )
c) Trabajo de suficiencia profesional ( )
d) Trabajo académico ( X )

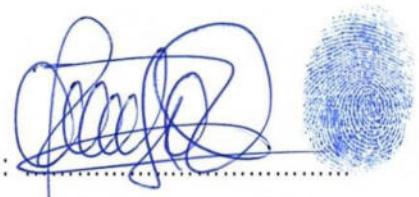
**5. DATOS DE LA PUBLICACION**

a) Título: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS SUPERIORES A LAS 8 UIT, EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL - 2022

b) Campo del conocimiento OCDE (Indicar el código de clasificación OCDE de la obra : https://catalogos.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde_ford.html) : 5.06.02
c) Fecha de publicación: 2022

**6. DATOS DEL ASESOR:**

a) Nombres y Apellidos : PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE
b) DNI/Pasaporte/Cédula : 00495044
c) ORCID : 0000-0002-2490-8879



**FIRMA** : .....

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD** : 72695211
**NOMBRES Y APELLIDOS** : GUADALUPE LIDIA CCASO HUASCOPE

## LICENCIAS

Licencia Estándar

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi trabajo académico en el Repositorio Institucional Digital de la UNAM.

Con la autorización de depósito da mi trabajo académico, otorgo a la Universidad Nacional de Moquegua, una Licencia No Exclusiva para reproducir. distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi trabajo académico (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios provistos por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Institucional Digital de la UNAM, Colección de trabajos académicos, entre otros, en el Perú y en el extranjero, por el tiempo y veces que considere necesarias, y libre de remuneraciones.

En virtud de dicha Licencia, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, podrá reproducir mi trabajo académico en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con los propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que el trabajo académico es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, o coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicho trabajo académico no infringe derechos de autor de terceras personas.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA consignara el nombre del/los autor/es del trabajo académico, y no le hará ninguna modificación más de la permitida en la presente licencia.

Autorizo el depósito (marque con una X).

(X) **SI autorizo que se deposite inmediatamente.**

**FIRMA** : .....

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD** : 72695211

**NOMBRES Y APELLIDOS** : GUADALUPE LIDIA CCASO HUASCOPE

**FECHA** : 2022